BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 2 DE FEBRERO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.328

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

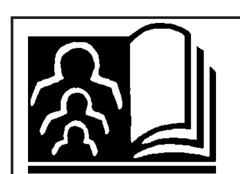
~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AEROVENT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 5 del 24/1/00. Accionistas: María Delia Fiel Martínez, 38 años, argentina, casada, empresaria, DNI: 14.590.489, Av. Roca 2451 Florida; Gustavo Alejandro Kicillof, 38 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.563.566, Amenábar 1808 7º "30" Capital. Denominación: "AEROVENT S.A.". Duración: 25 años. Objeto: a) Fabricación, comercialización, montaje y reparación de ventiladores industriales, equipos neumáticos, metalúrgicos, instalaciones industriales y aeromecánicas. b) Comercialización de los mismos y de cualquier producto. c) Explotación y utilización de marcas, patentes, licencias, explotación de procesos relacionados. d) Agropecuaria. e) Constructora. Inmobiliaria. f) Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Gustavo Alejandro Kicillof; Director suplente: María Delia Fiel Martínez. Sede social: Amenábar 1808, 7º, "30", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 39.185

BRINEX

SOCIEDAD ANONIMA

S/Esc. 07/01/2000, Esc. S. Pordón, Reg. 780 de Cap. Fed., Fº 10, se constituyó BRINEX S.A. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y del exterior, a las siguientes actividades: A) Comerciales: A la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase de ropa de vestir para damas, caballeros y niños, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. B) Industriales: A la fabricación y confección de todo tipo de ropa para vestir en telas, cueros, fibra sintética y sus mezclas y/o combinaciones. C) Importación y exportación de todo tipo de mercaderías. $ 12.000. Cierre de Ejercicio 31-12 de cada año Socios Silvia Ivonne Blaistein, arg., nac. 06-03-43, casada, comerciante, DNI 4.417.584, dom. en Echeverría 2711, P. 11 "C", Cap. Fed., CUIT 27-04417584-9, y Maximiliano Nicolás Brizuela, arg., nac. 1-6-76, soltero, comerciante, DNI 25.317.119, dom. Lavalle 1772, San Martín, Pcia., Bs. As., CUIT 20-25317119-8 Directorio: Presidente: Lulio César Brizuela, arg., nac. 17-06-54, casado comerciante, DNI 11.443.607, dom. Luján 669, Lanús Este, Pcia. Bs. As., CUIL 20-11443607-1 Director Suplente: Silvia Ivonne Blaistein. Sede Social Juan Ramírez de Velazco 127, P 9º, Dto. B, Cap. Fed.

Escribana - Silvina L. Pordón
Nº 39.173

C P C QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que: Por esc. 134 del 24/01/2000, Fo. 428 Reg. 726 de CF. ante el Esc. M. Peragallo se const. soc. cuyos dat. se det.: 1) Soc.: Rubén Horacio Marcello, arg. casad. com. nac. 11/08/61 DNI 14.406.694 dom. Ottawa 2992 C.F.; Jorge Alberto Hafford, arg. casad. com. nac. 22/04/59, DNI 13.081.784, Carabajal 3921 pso. 6º dto. 26 C.F.- 2) Denom.: "C P C QUIMICA S.A.".- 3) Dom. Av. Roque Sáenz Peña 846, piso, 5º of. 503, C.F. 4) Dur. 99 años a partir de su insc. en el RPC. 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Distribución, compra, venta y comercialización de combustibles y productos derivados del petróleo y especialidades, incluyendo a los combustibles del tipo "gas natural comprimido", solventes y diluyentes. 2) Explotación comercial de los denominados minimercados como actividad anexa a la señalada "Ut supra" con comercialización de comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas aguas gaseosas, artículos del hogar, bazar, artículos relacionados con los negocios denominados de "polirrubro".- 3) Importación, exportación comercialización mayorista y/o minorista de combustibles y sus derivados. 4) Importación, exportación, comercialización mayorista y/o minorista, consignación, permutas de automotores, motocicletas y otro tipo de vehículos análogos, maquinarias viales, tractores y maquinaria rural, aparatos electrónicos o eléctricos para uso en informática o en comunicaciones. Pudiendo establecer sucursales y/o lugares de explotación para las actividades precedentemente descriptas en cualquier parte del país.- 6) Cap. Soc. $.12.000.- repr. por 1.200 acc. 7) Presid. Rubén Horacio Marcello.- Direc. Supl. Jorge Alberto Hafford.- 8) Rep. Leg.: El direc. mín. 1 y máx. 5 con mand. por 2 años.- 9) Cierre del ejerc. soc.: 31/01.-

Escribano - Martín Peragallo
Nº 39.245

EDSOFT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 27 del 24/1/00. Accionistas: Santiago Hernán Beni, 23 años, argentino, soltero, analista de sistemas, CI: 25.201.171, Dr. J. F. Aranguren 1071, 6º "266", Capital; Lidia Beatriz Rosales, 56 años, argentina, divorciada, comerciante, DNI: 4.982.325, Cap. Gral. Ramón Freire 1586 3º "C", Capital. Denominación: "EDSOFT S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Desarrollo y comercialización de sistemas: hardware, software; programación y procesamiento de datos; desarrollo e instalación de sistemas de computación, control de procesos y registración. Servicios: Investigación, desarrollo y enseñanza de informática y ciencias de la computación; consultoría, marketing y planeamiento estratégico. Análisis y auditoría de sistemas. Industriales y Comerciales: de equipos de computación, control de procesos, procesamiento de datos y equipos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Santiago Hernán Beni; Director suplente: Lidia Beatriz Rosales. Sede social: Dr. Juan Felipe Aranguren 1071 6º "266", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 39.177

EL TEJAR

S.A. AGROP. COM. E IND.

Número Correlativo: 193.415. Se hace saber por un día que por Esc. Nº 841, fecha 30/12/99, Reg. 137, Capital, la sociedad "EL TEJAR SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", Paraguay 435, 3º, "38", Cap., protocolizó lo resuelto por Asamblea del 18/10/99 que aprobó su fusión como sociedad absorbente de la sociedad "HACIENDAS DEL SALADO S.R.L.", que se disuelve sin liquidarse, y reformó el art. 5º del estatuto de la sociedad absorbente, aumentando el capital: "El capital social es de $ 1.312.878 (pesos un millón trescientos doce mil ochocientos setenta y ocho) representado por 1.312.878 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".-

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 39.146

ELBERTON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 24/01/2000. 2) ELBERTON S.A. 3) Hitters Gerardo Miguel, cas., nac. 29/1/28, domic. Humberto Primo 737, Burzaco, Pcia. Bs. As., L.E. 5.114.997; Marinelli María Ethel, solt., nac. 2/4/57, DNI 13.429.915, domic. Carlos Calvo 838, P. 2º, Dto. "G", Cap. Fed. ambos arg. y gestores. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos urbanizaciones. La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Industrialización, fabricación, comercialización, distribución y transporte de maquinarias automotores, materiales e

insumos de la construcción, artículos téxtiles, cuero, madera, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, películas, todo tipo de alimentos, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodoméstico, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Explotación de hotelería, negocios gastronómicos y turismo y para funcionar como empresa de viajes y turismo; Organización de espectáculos y representaciones artísticas; Estaciones de servicios y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos, y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas ganaderos, pesquera, frigoríficos y mineros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) Sarmiento 1574, P. 3º Of. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000 acciones. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde de sindicatura. Presidente, Hitters Gerardo Miguel, Dir. Supl., Marinelli María Ethel.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 39.158

ENDINAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, nacida 21/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758 e Isabel María Andrés de López, nacida 23/4/27, DNI 2.665.099, Cachimayo 250, 5º C, ambas argentinas, comerciantes, casadas. 2) 3/1/2000. 3) Lautaro 140, Capital. 4) a) Comercial: compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero, calzados, caucho y de ferretería. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Importación y Exportación. b) Industrial: La fabricación de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero, caucho y ferretería. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- 5) 99 años 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 miembros por tres años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Isabel María Andrés de López. Suplente: Ilda Delia Bellusci. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso 9) 31/12 de cada año.

Presidente - Isabel M. A. de López
Nº 39.193

GARNETT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. de 24/01/2000. 2) GARNETT S.A. 3) Hitters Gerardo Miguel, cas., nac. 29/1/28, domic. Humberto Primo 737, Burzaco, Pcia. Bs. As., L.E. 5.114.997; Marinelli María Ethel, solt., nac. 2/4/57, DNI 13.429.915, domic. Carlos Calco 838, P. 2 Dto. "G" Cap. Fed., ambos arg. y gestores. 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera. Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios administrando bienes y capitales de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación, de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, todo tipo de alimentos, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodoméstico, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. La explotación de hotelería, negocios gastronómicos y para funcionar como empresa de viajes y turismo. Organización de espectáculos y representaciones artísticas; Estaciones de servicios y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Sarmiento 1574, P. 3º Of. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde de sindicatura. Pres. Hitters Gerardo Miguel, direc. supl.; Marinelli María Ethel.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 39.156

GUANDACAY

SOCIEDAD ANONIMA

(23/09/82, Nº 6238, Lº 96, Tº "A" de S.A.). Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria Unánime del 31/10/95, se decidió modificar los puntos Nº 6 y Nº 7 del Estatuto Social, que quedan redactados: "Punto Nº 6: La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de uno a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. Los Directores darán por el buen desempeño de su mandato, la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria". "Punto Nº 7: La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley Nº 19.550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada. Anualmente, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente". La resolución fue protocolizada por esc. 30/12/99, Nº 261; Fº 861, Reg. 971, Cap.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 39.205

HIDROELECTRICA EL CHOCON

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por reunión de directorio del 10-11-99 se resolvió modificar la sede social a Av. España 3301, Buenos Aires.

Presidente - Máximo Bomchil
Nº 39.145

ITURRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 639 del 20-12-99, Fº 2374 del Reg. 642 de Cap. Fed. ante el Esc. E. A. Scholz "ITURRIA SOCIEDAD ANONIMA" aumentó su capital social de la suma de $ 950.000 a la de $ 1.250.000, o sea un aumento de $ 300.000, no modificándose el Estatuto. Dicha resolución se tomó en la Asamblea Gral. Ordinaria Nº 12 del 26-11-99 con carácter de unánime.

Escribano - E. A. Scholz
Nº 39.176

J.P.F. GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Eduardo Andrés Colacilli, casado, 16/10/71, DNI 25.475.835, Calle 458 Nº 1476, Berazategui, Prov. Bs. As. y Juan Pablo Furdas, soltero, 27/5/80, DNI 28.462.586, Sarmiento 945, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos y empleados. 2) Esc. Púb. Nº 4 del 25/01/2000. 3) J.P.F. GAS S.A. 4) Colombres 148, 2º D, Cap. 5) Constructora: La realización de toda clase de construcciones y/o reparaciones, obra civiles, públicas y de ingeniería en inmuebles propios o de terceros, la construcción de casas, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley 13.512, de complejos urbanísticos o de descanso, countries, barrios cerrados, demoliciones, albañilería, pintura, instalaciones de gas, sanitarias y contra incendio en general y la ejecución de licitaciones. Instalaciones: La instalación, venta, comercialización, importación, exportación de materiales, repuestos, maquinarias, partes de equipos, para la instalación y ejecución de obras de plomería, electricidad y gas. Explotar el rubro de colocación, service y reparación de todo lo atinente a la actividad relacionada con la plomería, el gas y la electricidad. Efectuar toda clase de actividad propia y/o vinculada a la plomería, gas y electricidad. Operar con leasing en todas sus formas con respecto a inmuebles, vehículos automotores, maquinarias o cualquier otro tipo de bien. Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas y su comercialización. Financieras: Otorgar préstamos o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde registración. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios, se prescinde síndico. Pte.: Eduardo Andrés Colacilli; Direc. Sup.: Antonio Simala, DNI 13.336.845, 9) Firma a cargo del Pte. o del Vicep. en su caso. 10) 31 diciembre.

Autorizado - D. Salandin
Nº 39.253

LACTEOS JUNIN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mariana Marcela Catalano, 16/4/1961, divorciada, empresaria, DNI 14.812.102, domiciliada: Olaguer y Feliú 2052, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Claudio Adolfo Laguia, argentino, 27/12/1956 casado, empresario, DNI 13.048.210, domiciliado en Colpayo 358, 5º C de Capital. 2) 21/1/2000. 3) LACTEOS JUNIN S.A. 4) Capital. 5) a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, semovientes, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero y representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: La explotación de establecimientos frigoríficos y todos los productos y subproductos relacionados con la industria de la alimentación y subproductos incluidos de perfumería, dietarios y carnes; c) Agropecuarios y ganaderos: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. d) Financieros: Mediante aportar capitales propios o ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza que no se encuentren comprendidas en la ley de entidades financieras. Si para cualquiera de estas actividades se requiriera profesional de matrícula, se hará asociado a uno. 6) 99 años. 10) $ 12.000. 11) Directorio de 1 a 5 miembros y suplentes que dura 3 años. Presidente: Mariana Marcela Catalano. Director Suplente: Claudio Adolfo Laguia. 9) Presidente del directorio. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri
Nº 39.240

MER Y CAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: (Insc. IGJ Nº 3255, Lº 103, Tº A de Soc. Anón., 11/9/86 y Nº 12.240, Lº 6 de Soc. por Acc. 24/8/99). Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 17/1/2000, protocolizada por escr. 7 del 26/1/2000 ante la Esc. Graciela C. Andrade, fº 21 del Reg. 1505 a su cargo, se decidió modificar el art. 2º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La compra, venta, distribución, alquiler, importación y exportación de materiales y accesorios para la instalación y mantenimiento de industrias: vehículos y rodados en general de uso comercial, utilitarios, agrícolas, viales, mineros e inclusive particulares. Construcción de inmuebles de cualquier tipo de uso industrial o particular; construcción bajo régimen de Propiedad Horizontal o similar; montajes industriales; construcción de carreteras, caminos y puentes; construcciones en seco o industrializadas. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler y leasing de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamientos, loteos y urbanizaciones. La financiación de cualquiera de las operaciones arriba mencionadas y otras, a cuyo efecto podrá ser acreedor prendario una vez que obtenga la respectiva licencia, acreedor hipotecario, fideicomisario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos de comercio que no sean prohibidos por leyes o estos Estatutos".

Escribana - Graciela Andrade
Nº 39.254

MILUMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Alberto Romero, 27/8/54, DNI 11.247.439 y Graciela Mabel Ortiz, 21/6/57, DNI 13.239.122; argentinos, casados, comerciantes, Pringles 3755, Florida. 2) 21/12/99. 3) MILUMA S.A. 4) Emilio Lamarca 3386, 2º B, Cap. 5) Comerciales e Industriales: Comercialización y distribución de artículos textiles, cueros, madera, papel, caucho, alimenticios, bebidas, películas de video cassette, fertilizantes, sólidos, fertilizantes líquidos, abonos, tierras mejoradas, sustratos, turba, semillas, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefónicos, juguetería, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Fabricación de artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, bebidas, películas de video cassette, fertilizantes sólidos, fertilizantes líquidos, abonos, tierras mejoradas, sustratos, turba, semillas, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos y jugueterías. Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Exportación e Importación: De bienes de consumo y de capital, servicios técnico y profesionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Consorcios y agrupaciones de exportación. Financieras: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario y realizar operaciones financieras con dinero propio, para la cual podrá conceder créditos, préstamos y financiaciones a terceros a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales, personales o de cualquier tipo. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran del concurso del ahorro público. Representaciones: a) La explotación comercial y desarrollo de sistemas de ventas de bienes y servicios, marketing y packaging; b) El ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de capitales. Agencia publicitaria: Para desarrollar la actividad en todas sus formas. Agropecuaria: Mediante la explotación o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícola, forestales, cría, inverne, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo y cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, montes, plantaciones de todo tipo y clase y en general la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus formas. Servicios: Hotelería y servicios relacionados con el turismo, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por la sociedad o terceros, reserva de hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes y excursiones individuales o colectivas, en el país o en el exterior. Explotación del negocio de Rent a Car con servicio de chofer o no. 6) 99

años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Raúl Alberto Romero, Vicepresidente Graciela Mabel Ortiz y Director Suplente Fernando Mobilo, por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. Dos o más directores para casos determinados, previa designación por el directorio o la asamblea de accionistas. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Jorge A. Ricciardi
Nº 39.242

NEKASEK PREMIER

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad extranjera NEKASEK PREMIER S.A. con domicilio en Montevideo, República Oriental del Uruguay, por Acta de Directorio del 3-1-2000, resolvió apertura de Representación en la República Argentina, Sede Social: Juan Bautista Alberdi 3190, Capital Federal; Capital: no se asigna. Objeto: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas y documentos análogos. B) Operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros y reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias, explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Representantes legales: Arnoldo Rotondo y Mirta Rotondo conforman el Grupo “A” y Esther Valladares y Juan Antonio Zanotelli conforman el Grupo “B” y actuarán un cualesquiera del Grupo “A” conjuntamente con uno cualesquiera del Grupo “B”. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Escribana - Margarita Crespo
Nº 39.164

OGILVY & MATHER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. Nº 1553, Lº 224, Tº A de Estatutos Nacionales (14/8/56), comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de Accionistas del 11/5/98, resolvió prescindir de la Sindicatura modificando el art. 10 de sus estatutos.

Autorizada - Bárbara Curchmar
Nº 39.133

PHALANX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 3 del 17/1/00. Accionistas: Jorge Alberto González, 54 años, argentino, casado, arquitecto, LE 4.532.847, Leandro N. Alem 1134, 15º Capital; Alvaro Miguel Cayol, 28 años, argentino, casado, lic. en administración de empresas, DNI 22.278.065, Leandro N. Alem 1134, 15º Cap.; Francisco Javier González, 27 años, argentino, casado, arquitecto, DNI 22.825.910, Leandro N. Alem 1134, 15º Capital; Pablo Reynal, 46 años, argentino, casado, lic. en ciencias económicas. DNI 10.809.019, Leandro N. Alem 1134, 15º Capital. Denominación: “PHALANX S.A.”. Duración: 99 años. Objeto: Es, a los fines del Art. 31, 1º párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales, exclusivamente Financiera y de Inversión; excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras; sin perjuicio de que la sociedad sea autorizada a realizar oferta pública por la Comisión Nacional de Valores. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones y administración de bienes y empresas. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 10. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Pablo Reynal; Vicepresidente: Jorge Alberto González; Director titular: Francisco Javier González, Director Suplente: Alvaro Miguel Cayol. Sede social: Av. Leandro N. Alem 1134, Pisos 14º y 15º Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 39.178

PRONORTH

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. del 9/12/99, Fº 1024, Reg. 968 se protocolizó acta AGE del 8/11/99 que aumentó el capital social a $ 30.000 y reformó el art. 4º.

Escribano - David R. Obarrio
Nº 39.127

ROBLE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.E. del 2-8-99 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de $ 200.000 a la suma de $ 1.000.000 y modificar el art. 3º, 4º y 9º del Estatuto Social: Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de automóviles, rodados y sus repuestos. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o rurales, clubes de campo, explotaciones agrícolas ganaderas y loteos. Financieras: Operaciones financieras, créditos personales y operaciones de crédito en gral. con recursos propios, con o sin garantías; inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades creadas o por crearse; operaciones hipotecarias, operaciones sobre títulos, valores, acciones, obligaciones, debentures o bonos y cualquier otro valor mobiliario. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. Administrativas: ejercer la actividad de fiduciario en contratos de fideicomisos. Financieros conforme con las especificaciones de la ley 24.441, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. A fin de ejercer las actividades especificadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuarto: El capital social es de $ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u de ellas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Noveno: la sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado dec. 841/84). En el caso que la sociedad quedara comprendida en algunos de los incisos del art. 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir no menos de tres (3) síndicos titulares e igual o menor Nº de suplentes.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 39.247

ROBLE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.E. del 30-12-91 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de $ 1.000.- a la suma de $ 200.000.- y modificar el art. 4º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 39.248

SANOFI-SYNTHÉLABO DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 29.12.99 se resolvió aumentar el capital social de $ 4.224.739 a $ 5.224.739 y reformar el artículo 4º del estatuto social.

Autorizado - Santiago Barila
Nº 39.143

SERES S.A. RECURSOS HUMANOS

27/4/88 Nº 2386 Lº 105 Tº A S.A. Aumento de Capital, Cambio de Denominación, de Objeto y Reforma de Estatuto: Escrituras Nº 1 del 5/1/00 y Nº 3 del 13/1/00; Actas de Asamblea General Extraordinaria Nº 15 y Nº 16 del 15/12/99 y 6/1/00 respectivamente; los accionistas de “SERES S.A. RECURSOS HUMANOS” resuelven: aumentar el capital de $ 50.000.- a $ 140.000.-, cambiar la denominación, el objeto y reformar las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta así: Denominación: “SERES S.A. RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES”, continuadora de “SERES S.A. RECURSOS HUMANOS”. Objeto: Tiene por objeto exclusivo poner a disposición de terceras personas —en adelante usuarias— a personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse en plazo cierto para la finalización del contrato. Capital: $ 140.000.-

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 39.179

S.G.C.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 6 del 26/1/00. Accionistas: Lidya Irma Sterpin, 62 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 3.557.217, Ignacio Warnes 509 Florida; Manuel Carlos Sese, 67 años, argentino, casado, comerciante, LE: 5.578.339, Ignacio Warnes 509 Florida. Denominación: “S.G.C. SOCIEDAD ANONIMA”. Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: de artículos electrodomésticos, ventiladores, extractores y purificadores de aire, campanas de cocina, artefactos de iluminación, motores y materiales eléctricos, máquinas de cortar césped, sus partes, repuestos y accesorios, para el hogar, industria y comercio. b) Servicios: Instalaciones eléctricas, de ventiladores, extractores, para el hogar, industria y comercio, mantenimiento, service y capacitación. c) Importadora y Exportadora. Capital: $ 12.000.- Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/4. Directorio: Presidente: Lidya Irma Sterpin; Director suplente: Manuel Carlos Sese. Sede social: Av. Nazca 4810 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 39.182

STEL

SOCIEDAD ANONIMA

Número Correlativo: 1.553.295. Se hace saber por un día que por Esc. Nº 771, del 06/12/99, Reg. 137 Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 11/03/99 de “STEL S.A.”, y Acta de Directorio de fecha 15 de abril de 1997, por la que: a) se aumentó el capital de $ 20.000.- a $ 26.667.-, y se reformó el Art. 4º del Estatuto: “Cuarto: El capital social constituye la suma de veintiséis mil seiscientos sesenta y siete ($ 26.667.-) pesos y se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($ 1.-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una”; y b) se fijó nueva Sede Social en la calle Esmeralda 684, 1º Piso, Capital.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 39.144

TECNO DEALER

SOCIEDAD ANONIMA

21-9-78. Nº 3412, Libro 88 - Tomo A de Estatutos de SA. Nac. Modificación de estatuto: Se hace saber que por esc. 6 del 11-1-2000, ante Esc. A. M. Spinelli, Int. a cargo del Reg. 368 de Cap. Fed., se protocolizó Actas de Asambleas del 27-10-1999 que resolvieron por unanimidad modificar Artículos del Estatuto a saber: Art. 1º. La sociedad se denomina TECNO DEALER S.A. y continúa las actividades de la constituida originariamente bajo el nombre de TECNO DEALER SOCIEDAD ANONIMA. Art. 3º.1. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a. Comercial: la fabricación, compra, venta, locación, importación, exportación, reparación de máquinas, herramientas y repuestos e insumos de uso industrial, agrícola, minero, extractivo, forestal, automotriz y para la construcción. b. Consultora: La prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento para la utilización de las máquinas y herramientas referidas en el punto anterior. c. Mandataria: La administración de todo tipo de bienes, el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, consignaciones y gestiones de negocios en general. d. Inversora: La realización de inversiones en bienes mobiliarios o inmobiliarios y cualquier clase de activos financieros; con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 2. Con relación a los objetos enunciados en este artículo y por decisión del Directorio, la sociedad podrá formar parte o ser miembro de contratos de colaboración empresaria, tanto de los regulados en los arts. 367 y siguientes de la Ley Nº 19.550 y sus Modificatorias —en adelante Ley de Sociedades Comerciales—, como de otros innominados o no regulados. 3. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél, conforme a este estatuto y las leyes vigentes. Art. 4º. 1. El capital social es de $ 40.000.-, dividido y representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v/n $ 1 y con derecho a 1 voto cada una; dividido en 2 Clases, denominadas “Clase A” y “Clase B” compuestas cada una de ellas por la siguiente cantidad de acciones: a. “Clase A”: 12.000 Acciones de las indicadas características. b. “Clase B”: 28.000 Acciones de las indicadas características. 2. Toda disminución o aumento de capital deberá guardar la proporción precedentemente indicada entre las Clases de acciones. Art. 8º. La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por 3 miembros titulares, con duración de 1 ejercicio en su cargo. También será designado como mínimo un Director suplente por cada Clase de acciones. Art. 11º. La Representación Legal corresponde al Presidente y, en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. 2. Dichos cargos serán asignados en forma alternada y rotativa de tal modo que en un período el Presidente será designado por los Directores nombrados por la Clase “A” y el Vicepresidente por los de la Clase “B” y viceversa en el siguiente; y así en más. Art. 14º. Prescindencia de Sindicatura.

Marta S. Goudard
Nº 39.169

TRANSIERRAS

SOCIEDAD ANONIMA

(01/10/96; nº 9432; Lº 119; Tº A de SA): Se hace saber que: a) por Asamblea General Ordinaria Unánime del 29/12/99, nombró nuevo órgano de administración: Presidente: Vicente de Romanis; Director Suplente: José Luis Petraglia; b) por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/12/99, decidió: I) Modificar los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Estatuto Social; y II) Establecer nueva sede social, fijada en la calle Charlone 999, Capital; y III) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 200.000.- Los artículos quedan redactados: “Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria este término puede prorrogarse”. “Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de servicios de transporte de carga, encomiendas y correspondencia, en todo el territorio del país y/o del exterior, mediante la utilización de vehículos automotores propios, de terceros y/o cualquier otro medio de transporte, percibiendo fletes y toda forma de remuneración por tales servicios, extendiendo los mismos a todas las formas auxiliares y complementarias de este ramo, incluso la conexión con el servicio ferroviario, aéreo y de navegación fluvial y/o marítima. Asimismo, podrá realizar operaciones de leasing, compra y venta de vehículos de transporte, compra, construcción y venta de propiedades, locación y/o sublocación total o parcial de inmuebles, otorgamiento de avales y garantías, asesoramiento, consultoría, gestiones de cobro por cuenta de terceros y con rendición anticipada o vencida, todo ello relacionado con empresas de transporte de cargas”. “Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 200.000.- (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso ($ 1.-) cada una de valor nominal. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará, de corresponder, el impuesto de sellos pertinente.” “Artículo Quinto: Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser escriturales o nominativas, endosables o no, de voto simple o plural, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias”. Las resoluciones fueron protocolizadas por esc. del 18/1/2000; Nº 11; Fº 42; Reg. 971 Cap. Fed.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 39.201

TRAPEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, nacida el 21/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758 e Isabel María Andrés de López, nacida el 23/4/27, DNI 2.665.099, Cachimayo 250, piso 5º, C, ambas argentinas, casadas, comerciantes, de Capital Federal. 2) 3/1/2000. 3) Lautaro 140, Capital. 4) Comercial: Dedicándose al transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles, hacienda o correspondencia. Actuar como Correo Privado. Compra venta alquiler y distribución de automotores, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. La explotación de garages, talleres y estaciones de servicio, estacionamientos, lavaderos y minimercados. La explotación y administración de taxis y remises. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Importación y exportación. Industrial: la fabricación de automotores, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y financiera: la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 5) 99 años. 6) $ 12.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.- y 5 votos. 7) Directorio: de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Isabel María Andrés de López. Suplente: Ilda Delia Bellusci. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31/12 de cada año.

Presidente - Isabel M. A. de López
Nº 39.197

TRIVIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, nacida el 21/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758 e Isabel María Andrés de López, nacida el 23/4/27, DNI 2.665.099, Cachimayo 250, piso 5º, C, ambas argentinas, casadas, comerciantes, de Capital. 2) Lautaro 140 Capital. 3) 3/1/2000. 4) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, de personas dentro del país o fuera del mismo y venta de pasajes. Construcción, administración y/o explotación de balnearios, hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de proveedurías deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, kioscos, supermercados, minimercados, panaderías, casas de comida y agencias de lotería. La explotación de playas de estacionamiento, estacionamiento medido, explotación de parquímetros, estaciones de servicio y lavaderos, playas de depósito de mercaderías y/o contenedores. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Importación y exportación. Industrial y comercial: Compra, venta, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos deportivos, alimenticios y agropecuarios, lácteos y bebidas alcohólicas y analcohólicas. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación, de Almacenaje, de seguridad, vigilancia y servicios de guardavida y médicos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci. Suplente: Isabel María Andrés de López. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31/12 c/año.

Presidente - Ilda Delia Bellusci
Nº 39.195

TUDENS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ida Delia Bellusci, nacida 21/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758 e Isabel María Andrés de López, nacida 23/4/27, DNI 2.665.099, Cachimayo 250, 5º C, ambas casadas, argentinas, comerciantes, Capital. 2) 3/2/2000. 3) Lautaro 140, Capital. 4) a) Comercial: compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Importarción y Exportación de productos tradicionales y no tradicionales. b) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, de madera, cuero, materiales, de decoración, mercaderías relativas a ferreterías. c) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- d) Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta y acopio de granos y cereales. f) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000.- en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 miembros por tres años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci. Suplente: Isabel María Andrés de López. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31/11 de cada año.

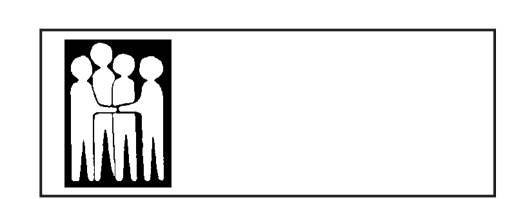
Presidente - Ilda Delia Bellusci
Nº 39.196

WORLD COUSTOMS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 43 del 24-1-2000 se constituyó: 1) WORLD COUSTOMS S.A. 2) 99 años. 3) Chacabuco 194 4º p "C", Cap. Fed. 4) Christian Gustavo Luna, Arg., soltero, empleado, 30-12-72, D.N.I. Nº 23.120.689, C.U.I.L. Nº 20-23120689-3, Av. Boedo 724 8º P "F"-Cap. Fed. y Gustavo Adrián Benítez, arg., soltero, empleado, 14-12-72, D.N.I. Nº 23.086.488, C.U.I.L. Nº 20-23086488-9, Apolinario Figueroa 1060-Cap. Fed. 5) Objeto: a) Comercial: Mediante la realización de la actividad propia de los despachantes de aduana, y todo lo relacionado con éstos como auxiliares de comercio; el almacenaje, clasificación y la correspondiente distribución de mercaderías; el transporte terrestre en gral. de bienes, ya sean éstos materias primas o elaborados. b) Mandatos y Servicios: La prestación de asesoramiento empresario y técnico, tanto dirigido al importador como al exportador. c) Importación y Exportación: De toda clase de bienes de uso, bienes de capital, equipos, no prohibidos por las normas legales vigentes, como así también de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. 6) $ 12.000.- 7) Administración: Directorio: 1 a 5 directores titulares, pudiéndose designar suplentes en igual número que los titulares. Mandato: 3 años. Representación legal: corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta o al Director que se designe en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquéllos. 8) Sin Sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Christian Gustavo Luna. Director Suplente: Gustavo Adrián Benítez.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 39.246



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTEK INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura del 15/12/99; Hernán Miguel Babino: vende cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a: Adriana Noemí Suárez, argentina nació 24/7/56, casada, Licenciada en Psicopedagogía, DNI 12.491.644, domicilio Güemes 2865 Florida Pcia. Bs. As.; y renuncia al cargo de Gerente. Se modifican las cláusulas 2º y 5º de estatuto social, 2º Objeto: Fabricación, comercialización, reparación, importación y exportación de materiales, equipos e instrumentos eléctricos y electrónicos, desarrollos de ingeniería y servicios en general. Desarrollos de software. 5º: Gerentes: Carlos Alberto Bustos y Adriana Noemí Suárez, en forma conjunta, separada o indistintamente. Sede Social: Se establece en Palpa 2570 P 3º "C", Capital.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 39.175

ATLAS AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Ariel Aguilar, argent. casado, comerc., nac. 23/2/71, DNI 22.098.665, domiciliado en Riobamba 73, dpto. 14, Lanús Oeste, Prov. Bs. As.; José Evaristo Pombo, argent., casado, retirado de la policía federal, nac. 30/7/21, DNI 1.730.338, domiciliado en Bolívar 1224, 6º B, Cap. 2) Inst. Privado 25/1/00. 3) ATLAS AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS SRL. 4) Virrey del Pino 2461, 10º "D" Cap. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todo lo relacionado al ramo de investigaciones privadas y comerciales, incluyendo seguridad y protección de empresas, personas y bienes, previa autorización de las autoridades competentes en cada caso y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para la actividad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. 6) 20 años. 7) 5.000. 8) Gerencia. Gerentes: Carlos Ariel Aguilar y José Evaristo Pombo, en forma indistinta, por cinco años. 9) 31/12.

Abogada/Autorizada - Paula C. Speroni
Nº 39.140

BUENOS AIRES PASTELERIA MAESTRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veintiuno de enero de 2000 se constituyó la sociedad BUENOS AIRES PASTELERIA MAESTRA S.R.L., Socios: Campana Vicente, DNI 13.741.495, con domicilio en Crisólogo Larralde 5850, Capital Federal, argentino, nacido el 28/05/49, casado en primeras nupcias con Stella Maris Balado, profesión pastelero; Elías José Luis, DNI 14.289.213, con domicilio en Zavatarro 4337 departamento 1, localidad Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 10/01/61, casado en primeras nupcias con Patricia Graciela Kogan, profesión pastelero; Villar Daniel Aníbal, DNI 11.734.028, con domicilio en Trelles 1016 departamento 1, Capital Federal, argentino, nacido el 10/03/55, divorciado, ocupación empleado; Greulich Raúl Alberto, DNI 8.236.465, con domicilio en Paraná 3951 Torre 1 4to. C, Martínez, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 14/12/49, divorciado, ocupación pastelero; López Barrios Horacio Américo, L.E. 7.590.201, con domicilio en Lartigau 936, Wilde, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 12/10/46, casado en segundas nupcias con Estella Maris Anido, ocupación vendedor y Soto Mariano, DNI 13.901.488, con domicilio en Hugo del Carril 10.307, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 23/11/59, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Barraza, ocupación pastelero. Domicilio social Valentín Gómez 3257/63 Capital Federal. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: enseñanza de pastelería, panadería artesanal, pastas, repostería, bufete, y afines, formación de vendedores, producción y comercialización de productos, la venta, instalación y service de instrumental y accesorios de cocina, la prestación de servicios de comidas y catering, importación y distribución de elementos y/o accesorios de cocina. Mandatos y representaciones: otorgar y/o ejercer mandato o representación de empresas o personas del país o del exterior para la distribución y venta de todo tipo de productos, elementos, componentes, o accesorios de cocina, pastelería y afines. Plazo de duración: 90 años desde la inscripción. Capital Social: pesos tres mil $ 3.000 dividido en cuotas sociales de $ 1 v/n cada una. Administración: Tres gerentes. Gerentes: Campana Vicente, Elías José Luis y Villar Daniel Aníbal. Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Abogado - Fabián E. Conti
Nº 39.231

CARS & CARS PROMOTORA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Pancorvo, arg., casado, comerc., nac. 30/12/60, DNI 14.188.980, dom. Av. Maipú 1335, 5º piso, Vicente López, Prov. Bs. As.; Eduardo Luis Hasperue Becerra, arg., solt., abogado, nac. 9/11/39, LE 4.308.926, dom. Cuba 1863, 1º G, Cap.; Marcelo Hugo Fernández, arg., casado, contador, nac. 20/2/52, DNI 10.088.709, dom. Av. Mitre 1965, 6º A, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Rodolfo Héctor Boccetti, arg., casado, contador, nac. 15/1/48, LE 7.790.918, dom. San Martín 957, 3º B, Avellaneda, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv.: 25/1/2000. 3) CARS & CARS PROMOTORA DE SERVICIOS SRL. 4) Lima 265, 2º of. 14. 5) Comerciales: a) Mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de productos y subproductos producidos por la industria automotriz y todos los artículos relacionados con ésta, sin restricción ni limitación alguna, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, llantas, baterías, lubricantes, grasas, y cualquier otro derivado del petróleo; b) servicios de reparación integral de automotores, c) colocación de equipos de telefonía celular, alarmas y radares. Industriales: Fabricación y elaboración de productos y subproductos para vehículo automotor. Financiera. Representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) 6.000. 8) Gerencia: Gerente: Marcelo Hugo Fernández y Rodolfo Héctor Boccetti, por tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) 31/12.

Abogada/Autorizada - Paula C. Speroni
Nº 39.138

COGUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2000, se constituye la sociedad denominada COGUS S.R.L. Socios: José Silvio Meiriño, español, casado, empresario, 16/04/1941, DNI 93.126.514, domiciliado en Pedro Suárez 1472, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, Juan Eduardo Otarola, argentino, casado, empresario, 14/09/1953, DNI 10.738.660, domiciliado en Villarino 2340, Zavalla, provincia de Santa Fe. Duración: 20 años. Objeto de la Sociedad: Dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, edilicias de ingeniería civil, incluso las referidas a operaciones relativas al régimen de la propiedad horizontal (Nº 13.512), urbanización, pavimentos y/o cualquier otro tipo de técnica constructivas, electromecánicas y/o electrónicas de todo tipo, refacción o demolición de las obras enumeradas como así también todo tipo de reparación y mantenimiento, compra, venta, reparación, locación, importación, exportación, consignación y accesorios destinados al rubro de la construcción en sus distintas modalidades. Capital $ 6.000,00. Administración y representación de los socios con atribuciones de gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Montevideo 451 Piso 3 Oficina 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado - Jorge A. Colonna
Nº 39.241

COMPUTIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de la Publicación Nº 37.939 del 17/1/00. El 27/1/00 se modificó la denominación así: DATA-ON LINE S.R.L.

Autorizada - Deniela Elisabet Quarleri
Nº 39.168

DELOITTE & Co.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se deja constancia que por escritura de fecha 14/12/99 que pasó al folio 577 del Registro 602

de la Cap. Fed. a cargo del Escribano Tristán D. Pombo, los socios de DELOITTE & Co S.R.L. resolvieron incorporar como nuevos socios a los contadores públicos nacionales Jorge Daniel Di Belli, Miguel Carlos Maxwell, Alejandro Héctor Massa, Luis Alberto Curuchaga y Santiago Benedit y el Licenciado en Administración de Empresas, Santiago Morgan; Nombramiento de Gerentes, revisten la calidad de socios gerentes con uso de la firma social los señores Jorge Daniel Di Belli, Miguel Carlos Maxwell, Alejandro Héctor Massa, Luis Alberto Curuchaga, Santiago Benedit y Santiago Morgan; Aumentar el Capital Social en 60.000 $ o sea a 320.000 $ y modificar la cláusula 5ta. del estatuto social de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital de la sociedad se fija en trescientos veinte mil pesos y se halla dividido en 32.000 cuotas de diez pesos de valor nominal cada una, del cual son titulares los socios en la siguiente forma: José Alanis, 1.000 cuotas; Alberto Adolfo Allemand, 1.000 cuotas; Alberto Bande, 1.000 cuotas; Gustavo Héctor Bunge, 1.000 cuotas; Juan José Fermín del Valle, 1.000 cuotas; Eduardo Juan Domonte, 1.000 cuotas; Daniel Néstor Gallo, 1.000 cuotas; Néstor Carlos Carmen Gamarra, 1.000 cuotas; Marcelo Ernesto García, 1.000 cuotas; Miguel Carlos García Haymes, 1.000 cuotas; Claudio Gustavo Giaimo, 1.000 cuotas; Carlos Alberto Haehnel, 1.000 cuotas; Antonio Juan Lattuca, 1.000 cuotas; Hugo Alberto Luppi, 1.000 cuotas; Carlos Alberto Lloveras, 1.000 cuotas; Héctor Angel Maggi, 1.000 cuotas; Jorge Eugenio Rebizo, 1.000 cuotas; Daniel Horacio Recanatini, 1.000 cuotas; Carlos Oscar Rey, 1.000 cuotas; María de las Mercedes Ribet, 1.000 cuotas; Omar Raúl Rolotti, 1.000 cuotas; Rubén Roberto Ruival, 1.000 cuotas; Esteban Pedro Villar, 1.000 cuota; Juan Carlos Angel Yemma, 1.000 cuotas, Carlos Bernardo Srulevich, 1.000 cuotas, Marcelo Fernando Poppe, 1.000 cuotas, Jorge Daniel Di Belli, 1.000 cuotas, Miguel Carlos Maxwell, 1.000 cuotas, Alejandro Héctor Massa, 1.000 cuotas, Luis Alberto Curuchaga, 1.000 cuotas, Santiago Morgan, 1.000 cuotas y Santiago Benedit, 1.000 cuotas.

Escribano - Tristán D. Pombo
Nº 39.239

DIGUI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en el edicto publicado el 24/12/99, Rec. 34.323 se omitió consignar que la señora Sara Katz y el Sr. Claudio Daniel Zatel renunciaron a los cargos de Gerentes y que es último es de estado civil soltero.

Autorizada - Susana Garré
Nº 39.190

ERNST & YOUNG FINANCIAL ADVISORY SERVICES AND REAL ESTATE CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E.P. 27/12/99. Se resolvió que sean 3 el número de gerentes por 3 años. Miguel Angel Arrigoni, Luis Alberto Dubiski y Gabriel Thomas Rozman y reformar el art. 4to. Art. Cuatro: Capital, Pesos un millón quinientos cuarenta mil pesos (154.00 cuotas de $ 10 v/n c/u y 1 voto c/u).

Autorizado - José Mangone
Nº 39.153

FOOD & CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Priv. 28/1/00. 2) Jorge Garber, 6/10/32, div., D. Vélez 5075 piso 1º Cap., DNI 4.099.929; Walter Pedro Tomás Mauri, 4/8/62, sol., B. Encalada 2463 2º "3" Cap., DNI 14.648.994; ambos arg. y com. 3) FOOD & CATERING S.R.L. 4) 99. 5) Por cuenta propia, o de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranjero: Elaboración de comida, servicio de catering, restaurante y delivery, y servicios gastronómicos en general. La realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Compra, venta, alquiler, administración y explotación de inmuebles en general. Organización de servicios y su comercialización. 6) $ 3000. 7) Repr.: 1 socio gerente. 8) 31/12. 9) Monroe 2244 Cap. 10) Se designa gerente a Jorge Garber.

Abogada - Martha A. Guic
Nº 39.250

GALIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL: Aquilino Castelo Pérez, español, nac. 29/6/41, CIPF 93588026, tornero y Antonio Omar Chantada, arg., nac. 30/3/62, DNI 14945477, empl., domic. en Formosa 703, V. Ballester, Pdo. S. Martín. fecha: 22/11/99. Denominación: "GALIZ SRL". Domicilio: Viamonte 454, 8º "16", Cap. Fed. Objeto: Realizar por sí y/o por tercero y/o asoc. a terceros compraventa, fabricac., impor., expor., comercialización y distribuc. de construcciones mecánicas y aleaciones forjadas y en gral. de cualquier otro producto afín a los ramos metalúrgicos, mecánicos y/o aleación. Duración: 99 años. Capital: $ 1000. Administ. ejercida en forma indiv. e indist. por 2 socios con cargo de gerentes. Gerentes: Han sido designados los mencionados precedentemente. Cierre ejercicio: 31/7 de c/año. Publíquese por 1 día. S. Martín, 4/1/00.

Notario - Juan Carlos García
Nº 39.237

IACOVINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 307, 29/12/99: Horacio Iacovino cede y transfiere a Sandra Belki Badiola, uruguaya, soltera, comerciante, 30 años, DNI 92747930, dom. Palmar 6657, A, Cap. 1000 cuotas sociales o sea, todas las que tiene en la SRL, por $ 1000; Isabel Ayala de Iacovino cede y transfiere a Norberto Osvaldo Zaccai, arg., casado, comerciante, 52 años, DNI 7611372, dom. Bº Piedrabuena edificio 31A, 1º, B, Cap., 2000 cuotas sociales, o sea, todas las que tiene en la SRL, por $ 2000; la Sra. Ayala renuncia al cargo de Gerente, y designan al Sr. Zaccai como Gerente, todo lo que es aceptado; modifican cláusula 5ª: Duración: 8 años desde de inscrip. IGJ; Sede social: Barrio Piedrabuena Edificio 31A, 1º p. B, Cap. Ratifican el ctto. social constitutivo.

Apoderada Especial - Marina Griglione Hess
Nº 39.172

IBERCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 26/1/00 Reg. 160 de Cap. Santos Martín Visairas renunció al cargo de gerente y se modificó el art. 5º del contrato social; gerencia de 1 o más 5 gerentes, socios o no, duración indeterminada.

Escribana - María A. Solari
Nº 39.181

KAZU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento público del 14/1/2000. Socios: Claudio Fernando Uno, argentino. 6/3/1958, empresario, DNI 11.957.836 y Kazuko Iwasaki, japonesa, 15/5/1958, empresaria, DNI 92.481.640, ambos domiciliados en Yatay 725 de Cap. Fed. Denominación: KAZU S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Explotación de restaurantes, bares, confiterías y negocios gastronómicos de todo tipo, hoteles, provisión, expendio, compra, venta, importación y exportación de alimentos y bebidas y a organizaciones de todo tipo de eventos empresariales y/o familiares. Capital; $ 2000. Dividido en cuotas de $ 100 v/n cada una y un voto. Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede Social: Sarmiento 1469, piso once B de Cap. Fed. Gerentes: Claudio Fernando Uno y Kazuko Iwasaki.

Apoderado - Adrián Darío Gómez
Nº 39.252

MARIANA Y DANIEL ZACCARDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscr. 03-08-90, nº 4065 L 93 S.R.L.). Por instrumento privado del 20-01-2000, Daniel Roberto Zaccardi, DNI Nº 13.653.794 cedió a Mariana Zaccardi, DNI Nº 20.405.930, 69.500 cuotas sociales y al Sr. Roberto Rafael Zaccardi L.E. nº 4.948.914, 500 cuotas sociales, que representan la totalidad de su participación social. De la reunión de socios se designó gerentes a Mariana Zaccardi y Roberto Rafael Zaccardi quienes detentan la administración y representación de la Sociedad en forma indistinta.

Abogada - Malvina V. López
Nº 39.215

RENT A GREEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ernesto Alfredo Haertel, argent., casado, comerc., nac. 5/10/59, D.N.I. 13.664.688, domiciliado en Curupaytí 2183, Villa Adelina, Prov. Bs. As.; Rodolfo Germán Haertel, argent., casado, comerc., nac. 9/1/69, D.N.I. 20.608.196, domiciliado en Adolfo Alsina 2438, Florida, Prov. Bs. As. 2) Inst. Privado 25/1/00. 3) RENT A GREEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Virrey del Pino 2461, 10º "D" Cap. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a) Industriales: Fabricación, transformación, elaboración de rejas, cercos y herrería en general, b) Comerciales: Mediante la compraventa, alquiler de cercos para piscinas, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de los productos industriales, como así mismo maquinarias, motores, automotores nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, c) Representaciones y Mandatos, d) Financieras. 6) 20 años. 7) $ 5.000. 8) Gerencia. Gerentes: Rodolfo Germán Haertel, por cinco años. 9) 31/12.

Abogada/Autorizada - Paula C. Speroni
Nº 39.141

RINOBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad por instrumento privado: 1) Norberto Oscar Jakulj, DNI 13.336.453, arg., nac. el 9/07/1959, comerciante, casado, Martinto 25, Wilde; Ides Bentancur Martínez, DNI 92.305.546, brasileño, nac. el 8/04/1951, comerciante, soltero, Dardo Rocha 718, Crucesitas, y Ricardo Guillermo Hougham, DNI 14.276.806, arg., nac. el 27/01/1960, comerciante, soltero, Suárez Nº 193, Crucesitas, todos domiciliados en Pcia. de Bs. Aires, Pdo. de Avellaneda, 2) 11 de enero de 2000. 3) RINOBEN S.R.L. 4) Carlos Pellegrini Nº 833, 8º, Depto. A, 2º Cuerpo, de Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de consultoría, para el asesoramiento, administración, organización y puesta en marcha de proyectos de obras públicas o privadas, mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios. Asimismo podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, para el cumplimiento de su objeto, con excepción de las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Aquellas actividades que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán prestadas por quienes cumplan tales requisitos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos. 6) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado. Se designa a los tres socios: Norberto Oscar Jakulj, Ides Bentancur Martínez, Ricardo Guillermo Hougham. 9) Los gerentes en forma indistinta. 10) 30 de junio de cada año.

Autorizada - Nilda A. Balma
Nº 39.126

SERVIBAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 30/12/99. Cesión de la totalidad de las cuotas de Hernán Humberto Larocca a favor de Natalia Verónica Larocca, arg., nacida el 30/10/78, soltera, comerciante, DNI 26966321, Alzaga 2245, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. B. A. Renuncia de Hernán Humberto Larocca como gerente.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 39.124

SETEIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

11/11/98 Nº 9350 Lº 109 S.R.L. Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 25/1/00 entre Luis Armando Spatafora y María Alejandra García, únicos socios de "SETEIN S.R.L." resuelven: Luis Armando Spatafora, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 5.000 a María Marcela García, 27 años, argentina, soltera, docente, DNI 23.174.002, Paysandú 1507 1º "3" Capital; renunciando a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven designar gerente y modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 10.000. Queda designada gerente la socia María Alejandra García.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 39.184

SUR MATERIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. Nº 4524, Lº 111 de S.R.L. 16/6/99). Por 1 día: 1) Instrumento privado: 17/1/2000. 2) Modifica cláusula 2ª contrato social. Objeto: Prestación de servicios generales para la industria. Fabricación, compraventa, distribución, representación, reparación, concesión de equipos para la industria y/o productos y mercaderías industriales. Fundar, explotar, dirigir, administrar institutos para la fabricación de equipos y máquinas industriales. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, promoción de venta, estudio de mercado, marketing, realización de eventos, propagandas televisivas. Actividades comerciales: compraventa por mayor o menor, distribución, consignación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no del ramo industrial. Actividades mandatarias. Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, importación y exportación de mercaderías. Dedicarse a negocios relacionados con el turismo en el país o extranjero. Explotación de actividades turísticas nacionales o extranjera, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales, grupales o colectivas de cualquier índole, intermediación en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres o marítimos, transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de vehículos propios o no, contratar, subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje. Servicios de fletes y mudanzas. Producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación y consignación de producciones artísticas, teatrales, televisivas y radiales, orales y escritas, sean deportivas, culturales, sociales, políticas u otra naturaleza. Compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales de construcción. Compra, venta, locación y/o construcción y posterior adjudicación de inmuebles urbanos, industriales, rurales, inclusive por el régimen de Ley 13.512 de Propiedad horizontal. Importación y exportación.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 39.149

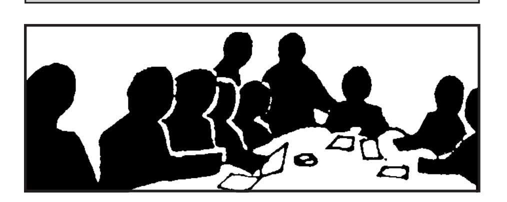
TOTAL SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de estatutos. Por esc. 380 del 2/11/99 ante el Reg. Not. 765 de Cap. Fed. con la anuencia de los socios renuncia a su cargo de socio gerente Pedro Lipara, designándose para tal cargo a Alejandro Lipara. Se modifica el art. 5 del Contrato Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco años.

Escribano - Osvaldo Emilio Casalia
Nº 39.186

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGDAM S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de febrero de 2000 a las 13 horas, en la sede social de la calle Lavalle 1527, piso 10º, oficina 40, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el acta a labrarse.
2º) Razones por la que la asamblea se convoca fuera de término.
3º) Consideración de los estados contables, memorias e informes del síndico correspondientes a los Ejercicios Económicos Nro. 22, iniciado el 1 de enero de 1997 y finalizado el 31 de diciembre de 1997 y Nro. 23, iniciado el 1 de enero de 1998 y finalizado el 31 de diciembre de 1998. Destino de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del síndico durante los dos ejercicios bajo consideración.
5º) Fijación de honorarios a los Directores y Síndicos por los ejercicios Nro. 22 y 23.
6º) Elección de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve titulares y hasta un máximo de nueve suplentes, con mandato por el término de tres ejercicios.
7º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio año 1999.
Buenos Aires, 24 de enero de 2000.
Presidente - Rodolfo O. Rojas

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectuarán en el domicilio de la sociedad calle Lavalle 1527, Piso 10, Oficina 40, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 18 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea.
e. 2/2 Nº 39.228 v. 8/2/00

"B"

BERTRAND FAURE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 2000 a las 08,00 horas en segunda convocatoria en Avenida Córdoba 1255, primer piso, dpto. "2" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para el Acta.
2º) Consideración del inicio de acciones legales por la sociedad en defensa de su patrimonio contra los controlantes externos, directo e indirecto, y/o quienes actuando en su representación resulten responsables de los actos cometidos contra la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea, para su inscripción en el Libro respectivo.
Presidente del Directorio - Ricardo R. D'Amato
e. 2/2 Nº 39.344 v. 4/2/00

"C"

CLUB COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A
ELECCION DE AUTORIDADES
PARA EL PERIODO 2000-2004

Señor Asociado: Nos es grato llevar a su conocimiento que la Honorable Comisión Directiva, conforme con lo establecido en los Artículos 47º inc. 5 y 58º del Estatuto del Club, ha resuelto convocar a los señores socios con derecho a voto para el día 6 de marzo de 2000, a fin de proceder a la elección de Autoridades de la Honorable Comisión Directiva y Comisión de Hacienda que dirigirán la Institución durante el período 2000-2004. A esos efectos se elegirán un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Secretario de Actas, ocho Vocales Titulares y ocho Vocales Suplentes para integrar la Honorable Comisión Directiva; y para integrar la Comisión de Hacienda nueve miembros titulares y siete miembros suplentes.
El acto eleccionario se desarrollará en el día precedentemente indicado desde las 8,00 horas hasta las 20,00 horas, en la sede social de esta Institución, Av. San Martín 5125, Capital Federal.
El proceso eleccionario se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 13º, 19º, 36º, 37º, 38º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º y 65º del Estatuto del Club.
Presidente - Miguel A. Peduto
Secretario - Miguel F. Gudiño

NOTA: Conforme al Artículo 63º del Estatuto, tendrá derecho a voto hasta el socio Nº 104.242/9.
e. 2/2 Nº 39.227 v. 2/2/00

"I"

INDEGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de INDEGAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2000 a las 18 horas, en Gualeguaychú 3858, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1999.
2º) Distribución de utilidades y retribución al Directorio.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4º) Elección de directores titulares y suplentes.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Presidente - Sara Szuchman
e. 2/2 Nº 39.154 v. 8/2/00

"M"

MEMORIA ACTIVA ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

Estimados Asociados: De conformidad con los estatutos tenemos el agrado de invitarlos a Uds. a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se habrá de celebrar el día 22 de febrero del 2000 a las 19,00 horas en Sarmiento 2233, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales se ha demorado la presente citación.
3º) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización de los ejercicios 1 y 2 al 31 de diciembre de 1997 y al 31 de diciembre de 1998, respectivamente.
Buenos Aires, 13 de enero del 2000.
Presidente - Norma Lew
e. 2/2 Nº 39.165 v. 2/2/00

"W"

WINSTAR ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 2000, a las 10 horas, en Av. del Libertador 602, piso 18º, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del Presidente sobre las actividades de la compañía.
3º) Consideración de las contribuciones necesarias para el financiamiento de las operaciones de la compañía.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.
Vicepresidente - Roberto H. Crouzel
e. 2/2 Nº 39.194 v. 8/2/00

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Juárez, Carlos Roberto, abogado, Tº 65 Fº 159, con domicilio en Sarmiento 1652, piso 2º, of. F, de esta Capital Federal, avisa que Juárez, Raúl Walter, D. N. I. 23.176.575, con domicilio en Añasco 3012 de Capital Federal, y Erdmann, Marcelo Edgardo, D. N. I. 23.205.331, con domicilio en Mcal. Francisco Solano López 3326 de Capital Federal, comunican que estando libres de toda deuda y/o gravamen transfieren el Telecentro sito en AV. NAZCA 2721 de Capital Federal, a la Sociedad de Hecho formada por Bernasconi, Alejandra Rosa, D. N. I. 16.974.081, con domicilio en Pje. Paul Groussac 5743 de Capital Federal, y Bernasconi, Marcelo Alejandro, D. N. I. 21.110.873, con domicilio en Molière 1589 de Capital Federal. Reclamos de ley en Nazca 2721, Capital Federal.
e. 2/2 Nº 39.157 v. 8/2/00

"B"

La Sra. Olga Nélida Domínguez con domicilio en Bacacay 5123, transfiere a María del Carmen Sal con domicilio en Bacacay 5607, el local de kiosco, art. librería, perfumería y regalos con domicilio en BACACAY 5123. Reclamos de Ley en Bacacay 5123.
e. 2/2 Nº 39.226 v. 8/2/00

"L"

Claridad Propiedades, representado por Mario Favaloro, mart. púb., con domicilio en Segurola 2075, Cap. Federal, avisa: Gustavo Alejandro Lanni, D. N. I. 24.672.786, con domicilio en Laprida 1459, Capital Federal, vende a la señora Elvira González, D. N. I. 3.612.113 con domicilio en Chacabuco 346, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de hotel sin servicio de comidas sito en LAPRIDA 1459, Capital Federal. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el local.
e. 2/2 Nº 39.230 v. 8/2/00

"M"

Se avisa que Juan José Castro, domiciliado en Benito Juárez 4334, Cap. Fed. (D. N. I. 93.421.527), transfiere el fondo de comercio del local sito MARIANO ACHA 3203, Cap. Fed., habilitado como taller de soldadura autógena y eléctrica, constr. y armado aparatos y accesorios eléctricos uso doméstico o comerc. y sus rep. fabricación de acumulador, eléctricos, habilitado por exped. Nº 74.938-90, a Claudio Miguel Yuorno (D. N. I. 16.809.424), domiciliado en Lugones 3194, Cap. Fed. Reclamos de ley mismo local.
e. 2/2 Nº 39.167 v. 8/2/00

"O"

Petronorte S. R. L. con domicilio en 11 de Septiembre de 1888 Nº 3652 de Cap. Fed., representada por Victorio Podestá, transfiere a Victorio Podestá, domiciliado en 11 de Septiembre de 1888 Nº 3652 de Cap. Fed., el Fondo de Comercio: Servicio Garage Comercial, sito en 11 DE SEPTIEMBRE DE 1888 Nº 3652, Cap. Fed. Reclamos de Ley en domicilio comercial.
e. 2/2 Nº 39.203 v. 8/2/00

"P"

Américo Gino de Angelis, L.E. 4.206.908, domiciliado Pizarro 5685, Cap., transfiere a Alfredo Emilio de Angelis, L.E. 4.437.480, domiciliado en Esquiú 414, R. Mejía, el 50% indiviso del taller de imprenta sito en PIZARRO 5685, Cap. Reclamos de Ley mismo local.
e. 2/2 Nº 39.148 v. 8/2/00

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROEQUIPOS INTERNACIONALES S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/11/99; y por renuncia de los directores titulares: Héctor Raimundo Testone, Alfredo Teodoro Francis Destuniano, Alberto José Testone y Aldo Alberto Colman, y suplente Gerónimo Miguel Angel Landriscina; el Directorio de Agroequipos Internacionales S.A. quedó así constituido: Presidente: Aldo Alberto Colman; Directora Suplente: Anabella Leticia Colman. Vencimiento de los mandatos el 31 de diciembre de 2001. El Directorio.
Abogada - Patricia Nora Ballester
e. 2/2 Nº 39.131 v. 2/2/00

"B"

BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

Nro. IGJ 1.549.789. Se comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 10 de enero de 2000 y por reunión de Directorio del 24 de enero de 2000, el Directorio del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Diego Carlos Tomás Yofre, Vicepresidente Primero: Osvaldo Mario Cortesi, Vicepresidente Segundo: Elvio Colombo, Directores Titulares: Pedro Damaso Labaqui Palacio, Santiago José Achával Rodríguez, Lito José Pereyra y Carlos Alberto Fabrissin y Directores Suplentes, en el siguiente orden de elección: Inés Fermoso, Gonzalo Mario Martínez Mosquera, Alberto Fernando Ibañez, Horacio Ernesto Pericoli, Jacobo Julio Dreizzen y Guillermo Horacio Sorondo.
Presidente - Diego Yofre
e. 2/2 Nº 39.244 v. 2/2/00

BETAMED S.A.

Comunica que por acta del 10/12/99 cambió Presidente: Julio Argentino Rodríguez, 49 años, LE. 8.406.536, Martín Fierro 4904, Villa Ballester, Suplente: Francisco Fausto, 47 años, D. N. I. 10.687.796, Talcahuano 1544, Villa Madero, ambos argentinos, casados, comerciantes en reemplazo de los renunciantes Patricia Lorena Escobar y Evangelina Blanco. Expte. 1.669.205.
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 2/2 Nº 39.191 v. 2/2/00

BROCKWAY COMPANY S.A.

A. P. La sociedad se establece en la República Argentina por art. 118 Ley 19.550. Representante: Alejandro Horacio Mora, D. N. I. 16.111.409, argent., casado, empleado. Sede Social: A. M. de Justo 2030, 1º 117, Cap.
Autorizado - José Mangone
e. 2/2 Nº 39.152 v. 2/2/00

"C"

CAITACO S.A.

Edicto Complementario de publicaciones de 13-1-2000 Nº 37.221 y 24-1-2000 Nº 38.280, Inscr. Reg. Pco. Comercio 23/7/70 Nº 2990 Fº 208 Lº 72 Tº de Estat. Soc. Anón. Nac. Hago saber de conformidad Art. 60 Ley 19.550 t.o. que el 24-11-99

han cesado como Directores por renuncia Pedro Omar Linares, Angela María Camerini y Guillermo Andrés Linares, procediéndose a la elección que publicitó el anterior edicto.

Escribana - Nelly Alicia Taiana De Brandi
e. 2/2 Nº 39.232 v. 2/2/00

CASINO IGUAZU S.A.

(I.G.J. 1.584.314). Por Reunión de Directorio del 25/11/99 y Asamblea Ordinaria del 01/12/99 se aceptó la renuncia de Quintin Marshall a su cargo de Presidente y Director. El Directorio, conforme la elección y distribución de cargos resueltas por Asamblea Ordinaria del 01/12/99 y Reunión de Directorio del 02/12/99, se designó al Sr. B. Kent Burton como Director y Presidente de la sociedad.

Autorizado - Octavio Zenarruza
e. 2/2 Nº 11.214 v. 2/2/00

CLINICA MODELO DE LOMAS DE ZAMORA S.A.

(I.G.J. Nº 17.715, Lº 8 de S.A. 25/11/99). Asamblea General Extraordinaria: 18/1/2000: aprueba liquidación, distribución y tareas realizadas por el órgano de liquidación y el Balance Final de liquidación de fecha 31/12/99, puesto a disposición de los socios.

Abogada - Mónica J. Stefani
e. 2/2 Nº 39.147 v. 2/2/00

COLONY S.A.C.I.F.I. y A.

Hace saber: que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea del 30-9 y 28-10-1999 y reunión de Directorio del 1º-11-1999, el Directorio queda compuesto por: Presidente: Rafael Silvestre Casanueva; Vicepresidente: Antonio Fernández Espinosa; Directores Titulares: Ester Fernández; Manuel Antonio Rodríguez; Claudio Osvaldo Lagar; Juan Carlos Otero; José Luis González (p.); Directores Suplentes: Carlos Gutiérrez García; Rafael Casanueva (h.); Aníbal Domingo Rodríguez; José Antonio Riaño; Rubén Nilo Ferreyra; Alberto Adolfo Rimoldi; Carlos Eduardo Zamprile.

Escribano - Alberto Luis Giglio
e. 2/2 Nº 39.221 v. 2/2/00

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A. I. C.

R. P. C. el 30/09/52, Nº 950, Lº 49, Tomo A de Sociedades por Acciones. Comunica que por reunión de Directorio del día 5/01/00 "COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A. I. C." resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Oscar Nicolás Devotto Solari al cargo de Presidente de la Sociedad y designar el siguiente Directorio: Presidente: Fernando Wall, Vicepresidente: Thomas Degnan, Directores Titulares: Oscar Nicolás Domingo Devoto Solari, Luis María Carle, Eduardo E. Represas, Directores Suplentes: Alfredo L. Rovira, Atanasio Hernán Celorrio, Alberto Noceti, César Gustavo Ferrante, Guillermo Malm Green.

Apoderado - Hernán Miguel Zaballa
e. 2/2 Nº 39.134 v. 2/2/00

"D"

DARALL CORP. S.A.

El 10-1-00 el Directorio resolvió establecer Sucursal en Argentina, Pareja 2468, "1", Capital; nombrando Representante a Andrea Angela Ursi, D. N. I. 20.440.473; sin asignación de Capital.

Autorizada - María José Quarleri
e. 2/2 Nº 39.170 v. 2/2/00

DAVISON S.A.

Se hace saber que por acta de directorio Nº 39 elevada a escritura el 27-1-00 Registro 1147, se resolvió el cambio del domicilio social de DAVISON S.A., por el de Grito de Asencio 3632, Capital Federal.

Escribano - Horacio E. Clariá
e. 2/2 Nº 39.171 v. 2/2/00

DEGUSSA HÜLS ARGENTINA Sociedad Anónima

Número Correlativo 187.047. Se hace saber por un día que por Esc. Nº 827, del 29/12/99, Reg. 137, Capital, se protocolizó acta de Asamblea de fecha 21/12/99 de "DEGUSSA HÜLS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", Murguiondo 3176, Cap., por la cual aumentó su capital, dentro del quíntuplo, de $ 2.267.210.- a $ 3.112.210.- (Art. 188, Ley 19.550), es decir en $ 845.000.- mediante la emisión de 845.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por acción y valor nominal $ 1 c/u, totalmente suscripto e integrado en el acto de la Asamblea por aporte irrevocable.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
e. 2/2 Nº 39.142 v. 2/2/00

"E"

EL GALPON DEL GLACIAR S.A.

Se comunica que los señores accionistas de EL GALPON DEL GLACIAR S.A. reunidos en asambleas generales ordinaria y extraordinaria celebradas los días 3/10/97 y 25/01/99, resolvieron aumentar el capital social en 200.000 pesos y en 100.000 pesos respectivamente o sea a la suma de 395.000 pesos.

Escribano - Tristán D. Pombo
e. 2/2 Nº 39.238 v. 2/2/00

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD S.A.

Se hace saber que por reuniones de Directorio de fecha 22/12/99 y 26/1/2000 y posterior Asamblea Especial de Acciones Clase "A" Unánime de fecha 26/1/2000 presentaron su renuncia los Sres. Armando Blasco, Enrique Braun de Corral y Daniel Halperín a sus cargos de Directores Titulares y el Sr. Alberto H. Valdez Oderigo a su cargo de Director Suplente de la Sociedad. Asimismo se ha revocado el cargo del Sr. Ariel Seguí como Director Suplente, designándose en reemplazo de los arriba mencionados a los Sres. César Martín García Puente, Francisco Pablo Melfi y Féliz Ignacio Javier Luco como Directores Titulares y a los Sres. Fernando R. Moreno, Ramiro José Costa y Pablo Antonio Rovira como Directores Suplentes.

Autorizada - Alejandra Cabana
e. 2/2 Nº 39.235 v. 2/2/00

ERITMO.COM.INC. Sucursal Argentina

Comunica que resolvió: 1) establecer una sucursal en la República Argentina; 2) designar como representante legal al Sr. Osvaldo Petrozzino, argentino, casado, nacido el 30 de septiembre de 1950, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.447.480, periodista, con domicilio en Pinzón 1557, Piso 1º, Depto. "B", Capital Federal; 3) fijar su domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 750, piso 3º, loft 7, Ciudad de Buenos Aires; 4) fijar la fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre cada año.

Apoderado - Rodrigo Olivares Caminal
e. 2/2 Nº 11.234 v. 2/2/00

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ Nº 1.561.129. Registro Nº 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/01/2000, efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de Compañías de Seguros de Lua Seguros la Porteña S.A. Calificación Otorgada: AAA. Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan la más alta capacidad de pago en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. Información contable utilizada: Estados Contables auditados al 30 de junio de 1997/98/99 y 30/9/99. Síntesis del Dictamen: Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Cabe aclarar que los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según estos sean favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 1. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 1. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 1. Evaluación de la política de Reaseguro: Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 1. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 1. Calificación final: La calificación final surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. L. N. Alem 693, 2º piso A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 2/2 Nº 39.180 v. 2/2/00

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ Nº 1.561.129. Registro Nº 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/01/2000, efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de Compañías de Masslife Seguros de Vida S.A. Calificacion Otorgada: AAA: Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan la más alta capacidad de pago en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Estados contables auditados al 30 de junio de 1997/98/99 y 30/9/99. Síntesis del Dictamen: Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según sean estos favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 1. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 1. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 1. Evaluación de la política de Reaseguro: en Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 1. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. En cualquier escenario se considera que el accionista puede responder holgadamente a los requerimientos de capital. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 1. La calificación otorgada surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los seis ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693, 2º A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 2/2 Nº 39.183 v. 2/2/00

EXOIL DE ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea del 13/12/99 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente y Unico Director Titular: Sr. Hugo N. Agüera y Director Suplente: Cristian Gabriel Salerno.

Abogado - Eduardo R. Boiero
e. 2/2 Nº 39.233 v. 2/2/00'

"F"

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 28 de enero del 2000, ha calificado al Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto de U$D 1,000 millones de Banco Río de la Plata S.A., con la categoría "AAA" y con "AA+" a las emisiones de deuda subordinada que se realicen bajo el mismo. La autorización del mencionado Programa se encuentra aún pendiente por parte de la Comisión Nacional de Valores. Se trata de un Programa de emisión de obligaciones negociables simples o subordinadas, según Acta de Asamblea de fecha 3/12/99 y de Directorio de fecha 20 de enero del 2000. La calificación del banco refleja la buena calidad de sus activos, nivel de rentabilidad y liquidez, así como también la participación de BSCH en el capital accionario y administración. Esta calificación se ha otorgado teniendo en cuenta toda la información disponible hasta la fecha del consejo de calificación y los estados contables al 30/9/99. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La Categoría AA+ tiene el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar,. vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 2/2 Nº 39.229 v. 2/2/00

"I"

ICI ARGENTINA SAIC

Se comunica a los Señores Accionistas que por Asambleas Ordinaria Unánime de Accionistas del 31 de mayo de 1999, y reunión de directorio de igual fecha, se resolvió por unanimidad la elección y posterior distribución de autoridades, que es la siguiente: Presidente: Sr. David Ian Martin - Directores: Ing. Jorge Ricardo Galli - Francisco Javier Lasa y Carlos Alberto Martínez. Síndico Titular: Cr. Ricardo Enrique De Lellis y Síndico Suplente: Héctor Ernesto Filgueira. El Directorio.

Apoderado - Eduardo Rodolfo Liguori
e. 2/2 Nº 39.189 v. 2/2/00

ICI ARGENTINA TRADING SAIC

Se comunica a los Señores Accionistas que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 15 de abril de 1999, y reunión de directorio de igual fecha, se resolvió por unanimidad la elección y posterior distribución de autoridades, que es la siguiente: Presidente: Sr. David Ian Martin. Directores: Ing. Jorge Ricardo Galli, Francisco Javier Lasa y Carlos Alberto Martínez. Síndico titular: Cr. Ricardo Enrique De Lellis y Síndico Suplente: Héctor Ernesto Filgueira. El Directorio.

Apoderado - Eduardo Rodolfo Liguori
e. 2/2 Nº 39.187 v. 2/2/00

INTERBAIRES S.A.

Se hace saber que por reunión de Directorio de fecha 29/12/99 se aceptaron las renuncias de los Sres. Tomás Isla Casares y Román Fernández Bonomi a sus cargos de Directores Titulares y por Asamblea Especial de Acciones Clase "B" Unánime de fecha 25/1/2000 se designó en su reemplazo a los Sres. Adolfo Edgardo Buscaglia y Eduardo Luis Tholke como Directores Titulares. Asimismo en la misma Asamblea se han revocado los cargos de Directores Suplentes de los Sres. Roberto Marconi y Paula Bodnar designándose en su reemplazo y a los Sres. Fernando R. Moreno y Rubén José Lorenzo como Directores Suplentes.

Autorizada - Alejandra Cabana
e. 2/2 Nº 39.234 v. 2/2/00

"J"

JOJOBA SALTEÑA S.A.

E. P. 12. 20-01-2000. Se aprobó la conformación del nuevo Directorio: Presidente: Farid F. Bechara; Vicepresidente: Philippe Jean Marie Fernand Joseph Valleix; Titular: Roberto Juan Feito. Síndicos: Titular: Angel Ratto y Suplente: Carlos Mariano Villares.

Autorizado - José Mangone
e. 2/2 Nº 39.151 v. 2/2/00

"K"

KEENAN S.A.

Inscripta en el R. P. C. el 01/10/96, al número 9415 del libro 119, tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del día 11/10/99, "KEENAN S.A.", resolvió designar el nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente; Gerard Keenan, Vicepresidente: Denis Fahy; Director Suplente: César G. Ferrante.

Autorizado Especial - Martín Mengelle
e. 2/2 Nº 39.129 v. 2/2/00

"L"

LA INCUBADORA S.A.

En trámite de insc.: Comunica que por esc. 105 del 28/1/2000 ante Esc. Adsc. Marisol Allende, Fº

322, Reg. 322 Cap., se modificó el Directorio quedando designado: Presidente: Marcelo Aubone Ibarguren y Directora Suplente: Mirta Nélida Cebollero de Carballal.

Escribana - Marisol Allende
e. 2/2 Nº 39.225 v. 2/2/00

"M"

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la calificación de los siguientes instrumentos:

i) Clase "B" Serie Nº 1 de Obligaciones Negociables Subordinadas por V/N de U$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones).

ii) Programa de Obligaciones Negociables por hasta V/N de U$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones).

Emitidas por el Banco de La Pampa, asignándoles las siguientes categorías:

Obligaciones no Subordinadas: Categoría "B", subcategoría "BBB".

Obligaciones Subordinadas: Categoría "B", subcategoría "BB".

De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "B" "a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, pero el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo. La subcategoría "BBB" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "B" y la subcategoría "BB" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "B".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

—Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

—Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como pérdidas potenciales, gastos operativos/ colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica de acuerdo al Manual de la Calificadora se determinaron los indicadores principales, en base a los Estados Contables al 30/9/99. El índice de Endeudamiento Económico es de 9.17, lo que nos muestra una alta relación entre la captación de recursos y su patrimonio. Compromiso Patrimonial el ratio es de 12.67% siendo el mismo peor que el promedio del sistema. El índice de Cobertura Total es de 22.39%. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de (68.39)% en pesos y de 89.50% en moneda extranjera. La rentabilidad es del 2.34% en relación con el patrimonio y de 0.21% sobre activos totales. La Garantía del Gobierno de la Provincia de La Pampa mejora significativamente su capacidad de pago. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Ofic. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.198 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de la Serie I —ECIPSA MS 1— por hasta V/N U$S 5.242.683, dentro del Programa Global de Emisión de Certificados de Participación ECIPSA MS, otorgándole las siguientes calificaciones:

a) Certificados de Participación Clase "A", por hasta un V/N de $ 4.194.196.

Categoría "AAA".

b) Certificados de Participación Clase "B", subordinados, por hasta un V/N de U$S 1.048.537.

Categoría "BB".

El significado de las categorías asignadas es el siguiente:

Categoría "AAA": aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados. Corresponden a los de menor riesgo relativo".

Categoría "BB": "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos tienen posibilidades de cumplir con los pagos a los beneficiarios, aunque existen debilidades en los activos subyacentes que podrían afectar negativamente su cumplimiento".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fideicomisos. South American Trust S.A., cumple las funciones de Fiduciario. Los fideicomisos están integrados por los créditos hipotecarios en dólares, otorgados por la Empresa Constructora Inmobiliaria del Plata S.A. (ECIPSA) y Construir S.A. Hasta el presente se han realizado los pagos de los servicios a su vencimiento. Sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos, ajustados, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de las distintas Clases ante diferentes pruebas de "stress". En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una muy alta probabilidad de cumplimiento del pago de capital e interés en lo referente a los certificados de Clase "A". El Fideicomiso Financiero, establece condiciones que otorgan resguardos adicionales para el cumplimiento de los compromisos de pago asumidos en la emisión. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.199 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación del Fideicomiso El Patacón —Serie 1997— 1 V/N U$S 70.000.000 (setenta millones de dólares estadounidenses) autorizado por Res. Nº 11.922 de la Comisión Nacional de Valores:

Categoría "AAA".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios en los términos y plazos pactados. Corresponden a los de menor riesgo relativo".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fideicomisos. El Banco Privado de Inversión es el actual Fiduciario. Los fideicomisos están integrados por Argetina Global 2017 Bond - Bocon Pre II Linkes Note de DJL Emerging Markets LDC, garantizado por Donaldson, Lufkin y Jenrette Inc. Hasta el mes de octubre de 1999 se han cumplido con los pagos en concepto de intereses, siendo el próximo vencimiento en abril del corriente año. En función de las condiciones del Fideicomiso y los análisis realizados algunas de las valorizaciones de riesgo son las siguientes: i) Riesgo de Contraparte: Muy bueno; ii) Riesgo del Activo Subyacente: Por Capital - Bueno; iii) Riesgos de Transacción: Muy Bueno, Riesgo de Liquidación por Incumplimiento del Gobierno: Bajo; Riesgo del Producto: Muy bueno; Riesgo de Cumplimiento: Muy Bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.200 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la calificación de Latin Fund - Renta Fija Latinoamericana - Fondo Común de Inversión otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión. El valor de la cuotaparte del fondo al cierre del 31 de diciembre de 1999 fue de $ 1,499741. El desvío standard fue de 0.040224 y el desvío standard sobre el promedio del 2.81%. El perfil de cartera al 31 de diciembre de 1999 era de prácticamente el 100% con volatilidad entre media y baja. La categoría preliminar es "A". La categoría preliminar corregida mantiene la categoría asignada. Calidad de los activos del fondo muy buena. Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.202 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de las Serie 1, Prendario Lujan Williams 1, por hasta V/N U$S 2.519.553; Serie 2 Prendario Lujan Williams 2, por hasta V/N U$S 3.149.656 y Serie 3 - Prendario Lujan Williams 3, por U$S 3.178.378 del Programa Global de Fideicomisos Financieros "Prendario Lujan Williams" (aprobado por Res. Nº 12.241 de la C.N.V.), otorgándoles las siguientes calificaciones:

Certificados de Participación Clase A, por un valor equivalente al 80% del valor nominal de la serie: Categoría AAA.

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de Participación en Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios en los términos y plazos pactados. Corresponden a los de menor riesgo relativo".

Certificados de Participación Clase B, parcialmente subordinado, por un valor equivalente al 15% del valor nominal de la serie: Categoría BBB (–).

El significado de la Categoría BBB es el siguiente: aquellos Certificados de Participación en Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una buena capacidad de pago a los beneficiarios, aunque los bienes fideicomitidos se encuentran compuestos por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presentan algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo". El signo (–) indica una menor calificación dentro de la categoría respecto a la tendencia de los Certificados de Participación".

Certificados de Participación Clase C, subordinados, por un valor equivalente al 5% del valor nominal de la serie: Categoría C.

El significado de la Categoría C es el siguiente: aquellos Certificados de Participación en Fideicomisos - que producto de créditos o riesgos componentes de los Bienes Fideicomitidos que componen el Fideicomiso, o por cambios en las condiciones de mercado, podrían provocar el incumplimiento de obligaciones. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los bienes que integren el Activo Subyacente presente problemas patrimoniales que deban ser superados en el mediano plazo".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fideicomisos. Los fideicomisos están integrados por préstamos prendarios originados por la Compañía Financiera Lujan Williams S.A. El Fiduciario es también dicha compañía. Se han realizado hasta el presente la totalidad de los pagos de los servicios a su vencimiento. Sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos, ajustados, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de las distintas Clases ante diferentes pruebas de stress. En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una alta probabilidad de cumplimiento de pago de capital e interés en lo referente a los certificados de Clase A. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.204 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a realizar la calificación de Latin Fund - Mixto Global - Fondo Común de Inversión otorgándole la calificación de "A", subcategoría "A", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría "AA" corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango inferior de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión. El valor de la cuotaparte del fondo al 31 de diciembre de 1999 fue de $ 1,047037. El desvío standard fue de 0.0073001 y el desvío standard sobre el promedio del 0.71%. El perfil de cartera al 31 de diciembre de 1999 era de prácticamente el 100% con volatilidad media y baja. La categoría preliminar es "A". La categoría preliminar corregida mantiene la categoría asignada. Calidad de los activos del fondo muy buena. Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.206 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de Latin Fund - Acciones Latinoamericanas - Fondo Común de Inversión otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se anali-

zaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión. El valor de la cuotaparte del fondo al 31 de diciembre de 1999 fue de $ 1,728262. El desvío standard fue de 0.137680742 y el desvío standard sobre el promedio del 9.55%. El perfil de cartera al 31 de diciembre de 1999 era de prácticamente el 100% con volatilidad media o alta. La categoría preliminar es "A". La categoría preliminar corregida mantiene la categoría asignada. Calidad de los activos del fondo muy buena. Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.207 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a revisión de la calificación de Latin Fund - Acciones Argentina - Fondo Común de Inversión otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión. El valor de la cuotaparte del fondo al 31 de diciembre de 1999 fue de $ 1,50888. El desvío standard fue de 0.04787446 y el desvío estándar sobre el promedio del 3.27%. El perfil de cartera al 31 de diciembre de 1999 era del 100% con volatilidad media o alta. La categoría preliminar es "A". La categoría preliminar corregida mantiene la categoría asignada. Calidad de los activos del fondo muy buena. Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.208 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de Latin Fund - Renta Fija Argentina - Fondo Común de Inversión otorgándole la Calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión, el rendimiento del fondo fue del 7.81%. El valor de la cuotaparte del fondo al 31 de diciembre de 1999 fue de $ 1,349908. El desvío standard fue de 0.0111175% y el desvío standard sobre el promedio del 0.84%. El perfil de cartera al 31 de diciembre de 1999 era de prácticamente el 100% con volatilidad entre media y baja. La categoría preliminar es "A". La categoría preliminar corregida mantiene la categoría asignada. Calidad de los activos del fondo muy buena. Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.209 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión trimestral de la calificación de las acciones ordinarias emitidas por IRSA Inversiones y Representaciones S.A. otorgándole la categoría de "1". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden la categoría "1" "a títulos accionarios con una muy buena cobertura o capacidad de generación de ganancia y de liquidez alta o media; o con una buena capacidad de ganancia siempre que su liquidez resulte alta. Corresponde a la más alta categoría". De acuerdo a nuestra metodología, se procedió a analizar, en función de los estados contables al 30/9/99, cuál es el flujo de fondos residual que quedaría disponible para los accionistas una vez cubiertas todas las cargas fijas preferentes. La empresa posee una buena cobertura y un flujo que asegura generación libre para los accionistas. Los indicadores base, los de administración y propiedad son muy buenos. Se procedió a medir la liquidez de las acciones, observando tanto la rotación como la presencia, la rotación es media superior a 1.5% e inferior a 8% y la presencia es alta, en consecuencia se considera a la liquidez como alta. Se determinó la calificación básica, asignando la categoría 1. Se procedió conforme a lo descripto en el cap. III, del Manual de Procedimientos, a verificar si la calificación básica requeriría de adecuación que reflejara algunas de las circunstancias que pueden generar un cambio en la calificación, del análisis complementario efectuado se considera que se mantiene la calificación básica.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Of. 15ta., Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.210 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de las acciones ordinarias emitidas por Massalin Particulares S.A. otorgándole la categoría de "1". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden la categoría "1" "a títulos accionarios con una muy buena cobertura o capacidad de generación de ganancia y de liquidez alta o media; o con una buena capacidad de ganancia siempre que su liquidez resulte alta. Corresponde a la más alta categoría". De acuerdo a nuestra metodología, se procedió a analizar, en función de los estados contables al 30/9/99, cuál es el flujo de fondos residual que quedaría disponible para los accionistas una vez cubierta todas las cargas fijas preferentes. La empresa posee una buena cobertura y un flujo estable (core earnings) que asegura generación libre para los accionistas. Los indicadores base, los de administración y propiedad son muy buenos. Se procedió a medir la liquidez de las acciones, observando tanto la rotación como la presencia, la rotación es baja inferior a 1.5% y la presencia es media, en consecuencia se considera a la liquidez como baja. Se determinó la calificación básica, asignando la categoría 2. Se procedió conforme a lo descripto en el cap. III, del Manual de Procedimientos, a verificar si la calificación básica requeriría de adecuación que reflejara algunas de las circunstancias que pueden generar un cambio en la calificación, se considera que en función de la calidad del emisor, de su propiedad, los controles societarios y sistema para evitar conflictos de intereses y la alta rentabilidad que la empresa muestra en forma consistente, corresponde subir la calificación una categoría.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.211 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción IGJ Nº 12.638. Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S.A. (Reg. Nº 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de las Serie I - V/N U$S 1.289.982 (un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y dos dólares estadounidenses), Serie II - V/N U$S 5.505.502 (cinco millones quinientos cinco mil quinientos dos dólares estadounidenses) y Serie III - V/N U$S 7.655.568 (siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho dólares estadounidenses) del Programa Argentino de Titulización Hipotecaria, autorizado por la Resolución Nº 11.446 de la Comisión Nacional de Valores, otorgándole las siguientes calificaciones:

Certificados de Participación Clase "A", por un valor equivalente al 80% aproximadamente del valor nominal de las series:

Categoría "AAA".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados. Corresponden a los de menor riesgo relativo".

Certificado de Participación Clase "B", subordinados, por un valor equivalente al 20% del valor nominal de las series: Categoría "BB".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos tienen posibilidades de cumplir con los pagos a los beneficiarios, aunque existen debilidades en los activos subyacentes que podrían afectar negativamente su cumplimiento".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual de Calificación de Fideicomisos. El Banco de Valores S.A., cumple con las funciones de Fiduciario. Los fideicomisos están integrados por los préstamos hipotecarios. Se han realizado hasta el presente los pagos de los servicios de las distintas Clases a su vencimiento. Sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos, ajustados, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de las distintas Clases ante diferentes pruebas de "stress". En todos los escenarios propuestos los flujos de fondos muestran una muy alta probabilidad de cumplimiento del pago de capital e interés en lo referente a los certificados de Clase "A". Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.212 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de la siguiente emisión: Obligaciones Negociables, convertibles con opción de recompra extinguible y de rescate condicionado por V/N. U$S. 92.0 millones (aprobada por Resolución General Nro. 184 de la C.N.V.). Emitidas por IRSA Representaciones e Inversiones S.A., asignándoles la calificación en Categoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la Categoría "AA" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, con un muy bajo riesgo de verse afectados ante cambios predecibles en el emisor, en sector a que éste pertenece o en la economía".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en función de los Estados Contables al 30/09/99, cierre del primer trimestre del ejercicio 1999/2000, son: La liquidez es del 0.61 - nivel ajustado. El índice de endeudamiento es de 0.34, presenta un muy buen nivel de capitalización. La rentabilidad antes de impuesto es de 4.65% sobre activos y de 6.28% con relación al patrimonio inicial. La cobertura de corte histórica de gastos financieros se ubica en el orden del 5.47, determinando un buen flujo de fondos. Las proyecciones para el período de repago de la emisión muestran que la cobertura proyectada de gastos financieros es de 7.25 y que su calce de flujo proyectado determina la capacidad del emisor para pagar los compromisos asumidos dentro de los plazos fijados.

La empresa mantiene un fuerte liderazgo en el mercado. Cuenta con activos de importante significación cualitativa/económica que le aseguran un buen nivel de negocios en los próximos años. El segmento de propiedades de renta de la sociedad sigue mostrando un buen nivel de rentabilidad sobre las propiedades locadas.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Of. 15ta - Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.214 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N. V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de las Series Primera y Segunda de Obligaciones Negociables por V/N de U$S 1.200.000 y U$S 1.000.000 respectivamente, de Montemar Compañía Financiera asignándole la calificación de categoría "B", subcategoría "B". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "B" "a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, pero el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo" La subcategoría "B" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría 'B'."

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como pérdidas potenciales, gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica de acuerdo al Manual de la Calificadora se determinaron los indicadores principales, en base a los Estados Contables al 30/09/99. El índice de Endeudamiento Económico es del 4.12, lo que nos muestra una buena relación entre la captación de recursos y su patrimonio. Compromiso Patrimonial el ratio es de 9.20% siendo el mismo peor que el promedio del sistema. El índice de cobertura Total es de 47.00%. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de 56.54% en pesos y de 16.69% en moneda extranjera. La rentabilidad es negativa del -2.95% en relación con el patrimonio y de -0.49% sobre activos totales. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to Piso - Ofic. 15 - Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.216 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta U$S 200.000.000 (doscientos millones de dólares estadounidenses) del Banco Sudameris Argentina S.A., asignándole la calificación de categoría «A» subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos correspondiente a la categoría "A" "a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados". La subcategoría AA" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría 'A"' "

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los índicedores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 30/09/99. El índice de Endeudamiento Económico es de 7.67 y se ubica por sobre el promedio del sistema. Compromiso Patrimonial: el ratio es de 9.38%. El índice de Cobertura Total es de 16.70%. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de -12.57% en pesos y de 53.55% en divisas. La rentabilidad es del 5.3% sobre el patrimonio y del 0.4% sobre activos, en ambos casos anualizados. El emisor cuenta con el respaldo de un grupo bancario internacional como accionista mayoritario, siendo uno de los aspectos principales tenidos en cuenta para la categoría asignada. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.217 v. 2/2/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 26 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de "UBS Brinson Forestal I" por hasta V/N U$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses), aprobado por Res. 12.492 de la C.N.V., otorgándole las siguientes calificaciones:

Títulos de Deuda Fiduciaria por hasta U$S 100.000.000.

Categoría "A".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una muy buena capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos, pero que ante el surgimiento de condiciones adversas (tanto internas como externas) pueden verse más afectados que los calificados en rango de categoría superior".

Certificados de Participación por hasta U$S 15.000.

Categoría "B"

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos muestran un mayor grado de incertidumbre para el cumplimiento de los pagos a los beneficiarios y por consiguiente una mayor posibilidad de incumplimiento que los calificados en rangos superiores. La aparición de condiciones adversas podría afectar negativamente el pago de los Certificados de Participación en los términos y plazos pactados".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fideicomisos. La Corporación Metropolitana de Finanzas S.A., cumple con las funciones de Fiduciario. Los fideicomisos están integrados por la adquisición y administración de plantaciones mediante ventas o mediante contratos de corte y venta de madera en pie, ventas de inmuebles y otras formas de disposición, las inversiones serán realizadas en las Provincias de Corrientes y Misiones. En función de las condiciones del Fideicomiso y los análisis realizados algunas de las valorizaciones de riesgo son las siguientes: i) Riesgo de Contraparte: Bueno; ii Riesgo del Activo Subyacente: Bueno; iii) Riesgos de Transacción: Bueno, iv) Riesgo Operativo Muy bajo; v) Riesgo de Cumplimiento: Bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 2/2 Nº 39.219 v. 2/2/00

MALYBAY S.A.

Comunica que por acta del 7/1/00 cambió Presidente: Jorge Luis Pintos, paraguayo, soltero, comerciante, 34 años, CI 1.054.175. Suplente: Demetria Melendre de Pintos, paraguaya, viuda, comerciante, 52 años, CI 2.391.427, ambos domiciliados en Callao 420, 9º C en reemplazo de los renunciantes Ana María Frisione y Ariel Fernando Grossolano. Expte. 1.675.198.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 2/2 Nº 39.192 v. 2/2/00

MBK BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA

Se comunica por un día que por resolución según acta de directorio nº 84 de fecha 11-11-99, se aceptó la renuncia del Dr. Berardi Jorge Enrique al cargo de Presidente.

Presidente - Roberto Blanco
e. 2/2 Nº 39.243 v. 2/2/00

METENAL HOLDING Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/11/99, protocolizada por Esc. Públ. nº 1119, Fº 5013, Reg. 1481 de Cap., del 30/12/99 se ha resuelto por unanimidad inscribir a la Sociedad en la Inspección Gral. de Justicia Registro Público de Comercio de la Rep. Argentina para realizar el ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social, a cuyo fin, deberá establecer sucursal en la Rep. Argentina sin asignación de capital e inscripción en la I.G.J. conforme el art. 118, ley 19.550. Se fija domicilio social en Alfredo R. Bufano 2063, Cap. Fed. La Sociedad otorga Poder Gral. Amplio de Administración y Disposición a favor de Azucena Fernández, soltera, con DNI 16.071.194, domiciliada en Alfredo R. Bufano 2963, Cap. El Autorizado.

Abogado - Hugo Antonio Mir
e. 2/2 Nº 39.161 v. 2/2/00

"O"

OGILVY & MATHER ARGENTINA S.A.

Nro. 1553, Fo. 224, Lo. 50, To. A de Estatutos Nacionales (14/8/56), comunica que por Asamblea Unánime y Autoconvocada del 31/8/99 y por reunión de Directorio del 19/11/99, el Directorio quedó integrado del siguiente modo: Presidente: Oscar Norberto Marcovecchio, Vicepresidente: Marcos Golfari, Director Titular: Rubén Pascual Adolfo Yantorno y Director Suplente: C. Gustavo Ferrante.

Autorizada - Bárbara Curchmar
e. 2/2 Nº 39.136 v. 2/2/00

"R"

RAINUZZO DDB S.A.

R.P.C. 15/11/96, Nº 11452, Lº 120, Tº A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de Accionistas del 5/01/2000 y por reunión de Directorio celebrada con misma fecha, RAINUZZO DDB S.A. resolvió modificar la denominación de la Sociedad por la siguiente: "DDB ARGENTINA S.A." y modificar en forma integral el Estatuto Social. Asimismo, resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Roberto Rainuzzo, Máximo Rainuzzo y Fabio Rainuzzo a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Titular, respectivamente y del Sr. Luis Hurovich a su cargo de Director Suplente y designar a los Sres. Darryl Lindberg como Presidente, Steve Burton como Vicepresidente, Guillermo Malm Green, Máximo Raiunuzzo y Fabio Rainuzzo como Directores Titulares y al Sr. Alfredo L. Rovira como Director Suplente.

Autorizado Especial - Gonzalo Rovira
e. 2/2 Nº 39.135 v. 2/2/00

"S"

SERVIUR Sociedad Anónima

En reunión unánime del Directorio del 4/1/2000 se aprobó el cambio de la sede social a Hipólito Yrigoyen 1427, piso 10, dep. C, Capital.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
e. 2/2 Nº 39.166 v. 2/2/00

STYM COMPUTACION S.R.L.

Hace saber por 1 día que por Reunión del 17/7/99. Designó Gerentes a Raúl Leandro Díaz y Claudio Fabián García por 10 ejercicios.

Abogada - Graciela A. Paulero
e. 2/2 Nº 39.160 v. 2/2/00

"Z"

ZENECA SEMILLAS SAIC.

Se comunica a los Señores Accionistas que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 20 de Abril de 1999, y reunión de directorio de igual fecha, se resolvió por unanimidad la elección y posterior distribución de autoridades, que es la siguiente: Presidente: Sr. Ariel Lorenzo - Directores: Ing. Sr. Michael James Muston y Roberto Daniel Spadari - Síndico Titular: Cr. Carlos Alberto Majlis y Síndico Suplente: Orlando Horacio Laratro. El Directorio.

Apoderado - Eduardo Rodolfo Liguori
e. 2/2 Nº 39.188 v. 2/2/00

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo interinamente de la Dra. Alicia Alvarez, Secretaría Unica del suscripto, cita por el término de seis meses a MAGDALENA LOURIDO CASTIÑEIRA, a fin de que comparezca en autos: "LOURIDO CASTIÑEIRA, MAGDALENA, s/Ausencia con presunción de fallecimiento", a estar a derecho (art. 25 de la Ley 14.394). Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Eduardo A. Collazo, secretario.
e. 2/2 Nº 36.338 v. 2/2/00

Nº 47

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARTURO KLEINER, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1999.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 2/2 Nº 39.029 v. 4/2/00

Nº 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 91 de la Capital Federal, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 2/2 Nº 39.032 v. 4/2/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días cit	Causa
3	110	MARIA TURNER	21/01/2000	DEBORA LORENA FRECCERO	3	ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA
6	118	DOMINGO MONTANARO	24/01/2000	SERGIO HECTOR NAZAR Y PABLO GUILLERMO SANCHEZ	3	Nº 46.875/99 - ROBO CON ARMA REITERADO, EN POBLADO Y EN BANDA
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	25/01/2000	GUSTAVO ADOLFO DELACROIX	3	Nº 114.068/99 - ROBO
31	119	DOMINGO LUIS ALTIERI	23/12/1999	HUGO MIGUEL WASILUK	3	LESIONES GRAVES

e. 2/2 Nº 12 v. 8/2/00

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 P. B., Capital Federal, en los autos caratulados: "A. P. S. s/Quiebra s/Incidente de venta inmueble sito en Perú 1244, Mendoza, Pcia. de Mendoza" Expte. Nº 43.889, llama a mejorar la oferta presentada en autos de $ 27.000 al contado, por la adquisición del inmueble sito en la calle Perú 1244, de la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, Catastro: Ent. 211-NC., 01-0110-0017-000013, Inscripto el dominio en el asiento A-3, Matrícula 16066/1. Superficie según título de propiedad 300,48 m2 y según plano de mensura actualizado en octubre de 1988 de 297,91 m2, en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Exhibición: 10 y 11 de Febrero de 1999, de 16 a 18 hs. Garantía de Mantenimiento de Oferta: 10% del monto de la oferta, a depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Tribunal. Los interesados podrán formular sus ofertas en el Tribunal hasta el día 23 de febrero del 2000 a las 11:30 hs. la audiencia de apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, el día 23 de febrero del 2000 a las 12:00 horas, pudiendo los oferentes mejorar sus ofertas en el transcurso de la audiencia. Esta mejora de ofertas se realiza en base a las condiciones establecidas en el expediente, las que consideran conocidas por todos los interesados. Publíquense por un día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 2/2 Nº 307.064 v. 2/2/00

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 P. B., Capital Federal, en los autos caratulados: "A. P. S. s/Quiebra s/Incidente de venta inmueble sito en San Juan 537 - San Miguel de Tucumán" Expte. Nº 44.074, llama a mejorar la oferta presentada en autos de $ 140.000 al contado, por la adquisición en conjunto de las unidades funcionales Nº 1 y Nº 2 sitas en San Juan 537 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, Matrículas N-14569/1 y N-14.569/2, respectivamente. Superficie Total Propia según Informe de Dominio de la unidad Funcional Nº 1: 124,89 m2 y de la Unidad Funcional Nº 2: 160,94 m2, en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Exhibición: 17 y 18 de febrero del 2000 de 10:30 a 12 hs. Garantía de Mantenimiento de Oferta: 10% del monto de la oferta, a depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Tribunal. Los interesados podrán formular sus ofertas en el Tribunal hasta el día 28 de Febrero del 2000 a las 11:30 hs. La audiencia de apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, el día 28 de Febrero del 2000 a las 12:000 horas, pudiendo los oferentes mejorar sus ofertas en el transcurso de la audiencia. Esta mejora de oferta se realiza en base a las condiciones establecidas en el expediente, las que consideran conocidas por todos los interesados. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1999.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 2/2 Nº 307.062 v. 2/2/00

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

Juez Dr. Jorge Isaac Sirochinsky, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº E.F. de Mar del Plata, hace saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, Registro 230, rematará, el día 11 de febrero del 2000, a las 17 horas, en Avenida Constitución Nº 4986 de Mar del Plata, los siguientes bienes: 1 Horno "Bravo Argental" de 1.500K. Nº 1254 mod. RAV6080 - 1 Horno "Bravo Argental" industrial Nº 1503 mod. RAV6080 - 1 Sobadora "Argental" Nº 5210 mod. R500 - 1 Amasadora orbital "Argental" ultrarápida s/n visible - 2 hornos pasteleros "Vicente" s/n visible - 4 heladeras exhib. "Frigotecnia" 1/2 HP s/n visible - 16 mesas c/pie de hierro y tapa de fórmica 48 sillas metal c/tapa de roble - 1 cortadora fiambre s/marca visible - 1 registradora "Kingtrom" mod. Minixt. Nº serie 000694 - 1 televisor "Grunding" 29" c/parlantes laterales s/n visible de serie, en el estado en que se encuentran. Los mismos estarán en exhibición media hora antes de la subasta. Condiciones: Sin base, al contado. El comprador deberá abonar el total del precio con más el 10% de comisión, en efectivo, en el acto del remate. El retiro de los bienes estarán a cargo del adquirente y deberá reparar cualquier desperfecto que el mismo pudiere ocasionar. La venta está decretada en autos FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/A.J.P. S.A. s/Ejecución Fiscal, Exp. Nº 673, B.D. 6/127/98. Publicación dos días. Nota El presente se publica por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Capital de Mar del Plata, conste.

Mar del Plata, 1º de diciembre de 1999.
Rafael Elías Dadda, secretario federal.

e. 2/2 Nº 39.213 v. 3/2/00

Juez Dr. Jorge Isaac Sirochinsky, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 3 de Mar del Plata, hace saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, Registro 230, rematará, el día 17 de febrero del año 2000, a las 17 horas, en calle San Martín Nº 4242 de Mar del Plata, los siguientes bienes: 86 estanterías metálicas, reforzadas, compuesta c/u de lo siguiente: 4 parantes chapas de 16" de 4cm x 4cm - 10 estantes de 30 cm por 90 cm. chapa de 20" - 8 escuadras y 96 bulones. En el estado en que se encuentran. Los mismos estarán en exhibición media hora antes de la subasta. Condiciones: Sin base, al contado. El comprador deberá abonar el total del precio con más el 10% de comisión, en efectivo, en el acto del remate. El retiro de los bienes estarán a cargo del adquirente y deberá reparar cualquier desperfecto que el mismo pudiere ocasionar. La venta está decretada en autos FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/CORMAR S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Exp. Nº 46.856, B.D. 127/40165/01/02/03/96. Publicación dos días. Nota: El presente se publica por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Atlántico de Mar del Plata, conste.

Mar del Plata, 20 de diciembre de 1999.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.

e. 2/2 Nº 39.218 v. 3/2/00

Juez Dr. Jorge Isaac Sirochinsky, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 1 de Mar del Plata, hace saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, Registro 230, rematará, el día 14 de febrero del 2000, a las 17 horas, en Bolívar Nº 2958 de Mar del Plata, un lote de terreno baldío ubicado en calle Alice e/Lasalle y Calanzans. Catastro: Circ. VI, Secc. A, Manz. 4-x, Parc. 3, Ptdo. Gral. Pueyrredón. Dominio 132.460 (45). De 15 mts. frente por 43,30 fdo. Scie. 649,50 mts2. Base de venta: $ 7.554,65. Al contado - 10% de Seña. Comisión 3% cada parte. Anticipo impuesto fiscal 5x1000, importes a abonarse en efectivo en el acto del remate. El bien adeuda Inmobiliario al 30/11/99 $ 270,85. Municipal al 30/11/99 $ 421,68. O.S. al 18/11/99 $ 3.048,68. Venta decretada en autos FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/MORENO, MARCELO DANIEL s/Ejecución Fiscal, Exp. Nº 41.362, B.D. 1047/94. Nota: El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Capital de Mar del Plata, conste.

Mar del Plata, 17 de diciembre de 1999.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.

e. 2/2 Nº 39.220 v. 3/2/00

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen previo de los servicios jurídicos. Fundamento.

DEUDA EXTERNA. Títulos.

DEUDA EXTERNA. Títulos. Características.

DEUDA EXTERNA. Emisión y venta de Títulos. Actos privados, y comerciales.

DEUDA EXTERNA. Bienes. Inmunidad. Excepciones.

SENTENCIA. Ejecución. Régimen jurídico.

DEUDA EXTERNA. Inmunidad. Renuncia.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Competencia. Cuestiones de Oportunidad, mérito y conveniencia.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen previo de los servicios jurídicos. Fundamento.

El dictamen de los servicios jurídicos de los ministerios o secretarías de Estado constituye una instancia obligatoria, no sólo por razones de estricta procedencia legal, sino también porque por su inmediatez, las asesorías jurídicas de las áreas ministeriales con competencia en las cuestiones planteadas, se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia y cuenta generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su dilucidación. Con el cumplimiento de este extremo se intenta, además, evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica mas supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal.

Dict. Nº 47/99, 19 de abril de 1999. Expte. Nº 17603/96. Comisión Nacional de Regulación del Transporte. (Dictámenes 229:50).

MMC

Partes

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Normas

Ley 12.954 art. 6º

Dec. 34.952/47 art. 8º inc. a

Expte. Nº 17.603/96
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE
BUENOS AIRES, 19 ABR. 1999

SEÑOR GERENTE DE
ASUNTOS JURIDICOS:

En las presentes actuaciones que tramita el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis Santiago Bonino contra la Resolución de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) Nº 2933 del 20 de octubre de 1998, por la que se le aplicaron multas debido a infracciones cometidas por un vehículo de carga de su propiedad en el año 1993.

— I —

Analizados estos obrados se advierte que si bien se expidió esa Gerencia de Asuntos Jurídicos de la CNRT, se ha omitido requerir, como corresponde, la intervención y asesoramiento previo del servicio jurídico de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cuya órbita funciona la CNRT (v. art. 2º del Anexo I del Decreto Nº 1388/96, B.O. 10/12/96).

Ya antes de ahora, en supuestos similares a los de autos, en los que en los expedientes respectivos obraban las opiniones jurídicas de entes descentralizados y demás reparticiones del Estado, este Organismo requirió, además, el dictamen de los servicios jurídicos de los ministerios o secretarías de Estado en cuya jurisdicción aquéllos se encontraban (v. Dictámenes 201:142 y 215:80).

Ello constituye una instancia obligatoria, no sólo por razones de estricta procedencia legal (v. art. 6º de la ley 12.954 y 8º inc. "a" del dec. 34.952/47), sino también porque por su inmediatez, las asesorías jurídicas de las áreas ministeriales con competencia en las cuestiones planteadas, se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia y cuentan generalmente con mayores antecedentes que pueden resultar de utilidad para su dilucidación (v. Dictámenes 205:106, 215:113 y 283, entre otros).

Con el cumplimiento de este extremo se intenta, además, evitar que esta Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal (v. Dictámenes 200:21 y 209, también entre muchos otros).

— II —

En virtud de lo precedentemente expuesto se remiten en devolución las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 047

MARCELO R. STAFFORINI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DEUDA EXTERNA. Títulos.

La emisión y venta de los Títulos y la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los términos de los Acuerdos por parte de la República, fueron debidamente autorizados por la República. Los Acuerdos y los Títulos, una vez autenticados y entregados, constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en su contra de acuerdo a sus respectivos términos.

DEUDA EXTERNA. Títulos. Características.

Los Títulos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la República, que ha comprometido su plena fe y crédito por el pago puntual y debido del capital, intereses y cualquier otro monto adicional con respecto a los Títulos y el cumplimiento de los pactos comprendidos en los mismos; y poseen la misma categoría pari-passu en prioridad de pago, en derecho de garantía y en todo otro aspecto que todo otro Endeudamiento Externo de la República; excepto aquel Endeudamiento Externo Público que se encuentre en una categoría superior a los Títulos exclusivamente en razón de los Gravámenes que lo garantizan; todo ello según se define en los Acuerdos y en los Títulos.

DEUDA EXTERNA. Emisión y venta de Títulos. Actos privados y comerciales.

La Formalización, otorgamiento y cumplimiento de los Acuerdos, la emisión y venta de los Títulos y el cumplimiento de sus términos por parte de la República constituyen actos privados y comerciales (“jure gestionis”) y no actos gubernamentales o públicos (“jure imperii”).

DEUDA EXTERNA. Bienes. Inmunidad. Excepciones.

En virtud de las leyes argentinas, ni la República ni, en general, sus bienes gozan de inmunidad con respecto a la jurisdicción de cualquier tribunal, excepto en los siguientes casos: a) los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según los artículos 5º y 6º de la Ley de Contabilidad del Austral Nº 23.928; b) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina, contemplados en los artículos 2337 y 2360 del Código Civil de la República Argentina, y los bienes destinados a la prestación de cualquier servicio público esencial; y c) los bienes alcanzados por las previsiones del artículo 66 de la Ley Nº 11.672.

SENTENCIA. Ejecución. Régimen jurídico.

Toda sentencia firme dictada contra la República por los tribunales extranjeros —en tanto cumpla con los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina— por el tribunal de la República Argentina, sólo puede ser ejecutada en contra de la República en los términos de la Ley Nº 3952; de la Ley Nº 23.982, en especial su artículo 22; y de la Ley Nº 11.672 en particular su artículo 67.

DEUDA EXTERNA. Inmunidad. Renuncia.

La renuncia a la inmunidad por parte de la República, la designación de los Agentes para notificaciones, el consentimiento por la República a la jurisdicción de los tribunales especificados y la estipulación de que las leyes extranjeras rigen estos Acuerdos y los Títulos, son válidas y vinculantes para la República de acuerdo a sus leyes; todo ello según lo establecido en los Acuerdos y en los Títulos.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Competencia. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La opinión legal de la Procuración del Tesoro se limita a los aspectos jurídicos de los Acuerdos. En consecuencia, no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito o conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Tampoco emite opinión respecto de las materias y convenios gobernados por otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fueren la República Argentina.

Dict. A.I. Nº 15/99, 22 de abril de 1999. Expte. Nº 080-001987/99. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 229:53).

LG

Normas

Ley 23.982, art. 22.

Ley 11.672, art. 67

Ley 3952

Código Civil, arts. 2337, 2340

Expediente Nº 080-001987/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS

Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 22 ABR 1999

A CHASE SECURITIES INC. Y GOLDMAN SACHS & CO. (LOS “UNDERWRITERS”)

Se solicita mi dictamen en carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, respecto de la ampliación de la emisión por parte de la República Argentina (la “República”) de “BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,75% 1999-2009”, por un valor nominal de quinientos millones de dólares estadounidenses (V.N. U$S 500.000.000) (los “Títulos”).

— I —

Este dictamen se circunscribe a la legalidad de la emisión de los Títulos y de los acuerdos que la instrumentan, a saber:

a) El Contrato de Underwriting, celebrado entre la República Argentina y Chase Securities Inc. y Goldman Sachs & Co. (los “Underwriters”) el 20 de abril de 1999 (el “Contrato de *Underwriting*”).

b) El Contrato de Agencia Financiera, celebrado entre la República y Bankers Trust Company (el “Agente Financiero”) el 19 de octubre de 1994, que rige los pagos, el canje y la transferencia de los Títulos (el “Contrato de Agencia Financiera”).

— II —

El modelo de Contrato de Underwriting aprobado por la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 207/89 y el Contrato de Agencia Financiera (y los documentos complementarios a los mismos, excepto el Prospecto y el Suplente de Prospecto) con relación a la emisión de los Títulos, son referidos más adelante en el presente como los “Acuerdos”.

Salvo que aquí estuviesen definidos de otra manera, los términos referidos en el Contrato de Underwriting se utilizan en el presente con el significado dado a los mismos en dicho contrato.

— III —

El Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos solicitó la emisión de esta opinión legal con fecha 20 de abril de 1999. Ella se expide de acuerdo por el alcance previsto en la cláusula 6 (b) del Contrato de *Underwriting.*

— IV —

A fin de efectuar las consideraciones jurídicas contenidas en el capítulo V del presente, procedí a examinar la normativa argentina vigente aplicable al caso en consulta y los documentos que a continuación se detallan:

a) Los Acuerdos.

b) La Constitución Nacional, en especial su artículo 99.

c) El Código Civil de la República Argentina.

d) El Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina, Ley Nº 17.454 (B.O. 7/11/67) reformada por la Ley Nº 22.434 (B.O. 26/3/81), y sus modificaciones.

e) La Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672, texto ordenado por el Decreto Nº 1486/97 (B.O. 19/1/98), en especial sus artículos 4º, 16, 66 y 67.

f) la Ley Nº 25.064 (B.O. 30/12/98) que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1999, en especial su artículo 5º.

g) La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional Nº 24.156 (B.O. 29/10/92), en especial su Título III; y el Decreto Nº 2666/92 (B.O. 31/12/92).

h) Los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928 (B.O. 23/3/91), y el Decreto Nº 2006/92 (B.O. 3/11/92).

i) La Ley de Demandas contra la Nación Nº 3952 y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública Nº 23.982 (B.O. 23/8/91), en especial su artículo 22.

j) La Ley Nº 23.576 (B.O. 27/7/88), en especial su artículo 36 bis, la Ley Nº 23.966, (B.O. 20/8/91), la Ley Nº 24.468 (B.O. 23/3/95), la Ley Nº 24.631 (B.O. 27/3/96), la Ley Nº 24.063 (B.O. 30/12/98); y el Decreto Nº 127/96 (B.O. 16/2/96) modificado por el Decreto Nº 812/96 (B.O. 22/7/96).

k) El artículo 2º de la Ley Nº 23.898 (B.O. 29/10/90).

l) La Ley Nº 24.667 (B.O. 25/7/96), en especial su artículo 1º, y el Decreto Nº 21/95 (B.O. 11/7/95).

ll) Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1161/94), (B.O. 21/7/94), Nº 338/96 (B.O. 8/4/96), Nº 1573/96 (B.O. 30/12/96), Nº 862/97 (B.O. 8/9/97) y Nº 650/98 (B.O. 11/7/98); las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1094/94 y Nº 1300/94; y las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda del citado Departamento de Estado Nº 326/98, Nº 207/99 y Nº 232/99.

m) El memorándum D.F.E. Nº 200/99 de la Dirección de Financiación Externa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

n) La nota del Banco Central de la República Argentina Nº 145/177/99, fechada el 6 de abril de 1999, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Nº 24.156.

ñ) El memorándum Nº 249/99 de la Dirección Nacional de Impuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con relación a la cláusula V.10 del presente.

o) El Dictamen Nº 121.699 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

p) El informe de la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en punto a la previsión presupuestaria requerida para la presente operación.

q) El Dictamen Nº 042/99 y el Dictamen A.I. Nº 013/99 ambos del 7 de abril de 1999.

r) Todos los demás documentos y normas que consideré necesarios como base de la opinión que expreso más adelante.

— V —

Teniendo en cuenta lo que antecede soy de opinión que:

1. La República tiene pleno poder, autoridad y derecho para ejecutar y otorgar los Acuerdos, para emitir los Títulos, para cumplir con las obligaciones en ellos previstas y observar las previsiones que deba observar, en tanto parte.

2. La emisión y venta de los Títulos y la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los términos de los Acuerdos por parte de la República, fueron debidamente autorizados por la República. Los Acuerdos y los Títulos, una vez autenticados y entregados, constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en su contra de acuerdo a sus respectivos términos y de conformidad con lo establecido en la cláusula V.6 del presente.

3. No existe disposición de la Constitución Nacional, de un tratado, ley, decreto o resolución; ni —a mi leal saber y entender— ninguna resolución de tribunal judicial o arbitral, de alcance directo y general, obligatoria para la República, o cláusula de algún contrato o instrumento del cual la República o cualquier Organismo Gubernamental sea parte, que resulte sustancialmente infringida o violada, o en virtud de la cual podría resultar la creación de una carga o gravamen, o en virtud de la cual podría surgir un incumplimiento o declararse una moratoria respecto de las obligaciones de la República o de cualquier Organismo Gubernamental; todo ello como consecuencia de la suscripción de los Acuerdos por parte de la República, de la emisión y venta de los Títulos o del cumplimiento u observancia por parte de la República de los términos de los Acuerdos o de los Títulos.

4. No se requiere ninguna Aprobación Gubernamental para la suscripción y cumplimiento por parte de la República de los Acuerdos, o para la emisión, venta y cumplimiento de los términos de los Títulos por parte de la República, o para la validez o ejecutabilidad de los Acuerdos y los Títulos contra la República (ejecutabilidad que se encuentra limitada en los términos de la cláusula V.6 del presente) excepto:

a) La Ley Nº 24.156.

b) La Ley Nº 25.064.

c) Los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional Nº 1161/94 (B.O. 21/7/94) y Nº 650/98 (B.O. 11/7/98).

d) Las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1094/94 y Nº 1300/94.

e) Las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 326/98, Nº 207/99 y Nº 232/99.

Los instrumentos que anteceden (colectivamente denominados las “Aprobaciones”) fueron debidamente obtenidos y se encuentran en plena vigencia y efecto a la fecha del presente.

5. A mi leal saber y entender y luego de efectuadas averiguaciones razonables, hasta el presente no existen acciones o procedimientos pendientes o inminentes que afecten a la República o a cualquier Organismo Gubernamental ante algún tribunal judicial o arbitral que puedan, individualmente o en su conjunto, afectar adversamente en forma sustancial la situación financiera de la República, o que impliquen afectar —en forma directa y con alcance general— la legalidad, validez o ejecutabilidad de los Acuerdos o de los Títulos.

6. La formalización, otorgamiento y cumplimiento de los Acuerdos, la emisión y venta de los Títulos y el cumplimiento de sus términos por parte de la República constituyen actos privados y comerciales («jure gestionis») y no actos gubernamentales o públicos («jure imperii»). En virtud de las leyes argentinas, ni la República ni, en general sus bienes gozan de inmunidad con respecto a la jurisdicción de cualquier tribunal, a reconvenciones, o a cualquier otro proceso legal (ya sea por notificación, embargo preventivo, embargo ejecutivo o ejecución) a los efectos de los Acuerdos y de los Títulos, excepto en los siguientes casos:

a) Los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928, cuya mención resulta obligatoria en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2006/92.

b) Los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina, contemplados en los artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la República Argentina, y los bienes destinados a la prestación de cualquier servicio público esencial; y

c) Los bienes alcanzados por las previsiones del artículo 66 de la Ley Nº 11.672.

Los bienes antes citados no estarán sujetos a procedimiento de ejecución ante los tribunales de la República Argentina. Toda sentencia firme dictada contra la República por los tribunales estatales y federales con asiento en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América —en tanto cumpla con los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina— o por un tribunal de la República Argentina sólo puede ser ejecutada en contra de la República en los términos de la Ley Nº 3952; de la Ley Nº 23.982, en especial su artículo 22; y de la Ley Nº 11.672, en particular su artículo 67. La renuncia a inmunidad por parte de la República, la designación de los Agentes para notificaciones, el consentimiento por la República a la jurisdicciones de los tribunales especificados y la estipulación de que las

leyes del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América rigen estos Acuerdos y los Títulos, son válidas y vinculantes para la República de acuerdo a sus leyes; todo ello según lo establecido en los Acuerdos y en los Títulos.

7. Los Acuerdos y los Títulos cumplen con las formalidades exigidas por las leyes argentinas para su aplicación y ejecución en la República, esto último de conformidad con lo establecido en la cláusula V.6 del presente.

8. A efectos de garantizar la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad probatoria de los Acuerdos o de los Títulos en la República, no se requiere que aquéllos (o cualquier otro documento o instrumento) sean registrados o archivados ante ninguna autoridad de la República o sean protocolizados, o que algún impuesto documentario o similar sea pagado sobre o con respecto a los Acuerdos o a los Títulos, salvo la Tasa de Justicia (cuando corresponda aplicarla de acuerdo a las leyes argentinas) que, a la fecha del presente, es del 3% de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 23.898.

9. Los Títulos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la República, que ha comprometido su plena fe y crédito por el pago puntual y debido del capital, intereses y cualquier otro monto adicional con respecto a los Títulos y el cumplimiento de los pactos comprendidos en los mismos, y poseen la misma categoría pari-passu en prioridad de pago, en derecho de garantía y en todo otro aspecto que todo otro Endeudamiento Externo de la República; excepto frente a aquel Endeudamiento Externo Público que se encuentre en una categoría superior a los Títulos exclusivamente en razón de los Gravámenes que lo garantizan; todo ello según se define en los Acuerdos y en los Títulos.

10. De acuerdo con el régimen legal vigente en la República Argentina, el Impuesto sobre los Bienes Personales no alcanza a los Títulos pertenecientes a sujetos domiciliados o radicados en el exterior, con la salvedad de que dicho tributo debe ser pagado por los contribuyentes del impuesto sobre los activos, las sucesiones indivisas radicadas en la República Argentina y toda otra persona de existencia visible o ideal domiciliada en la República Argentina —en la medida que tengan el condominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los Títulos— cuando los titulares directos de esos bienes sean sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones constituidos o radicados en el exterior, que por su naturaleza jurídica o sus estatutos tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de constitución y/o no puedan ejercer en ella operaciones y/o inversiones expresamente determinadas, en tanto su capital se encuentre representado por títulos valores que no se consideran nominativos de acuerdo con el régimen legal aplicable en el respectivo país. Los Títulos se encuentran exentos de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias en los supuestos consignados por la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Todo ello de acuerdo a la información brindada por esa dependencia en su memorándum Nº 249/99, en el que se sustenta la opinión que aquí se emite.

11. A mi leal saber y entender, ningún evento ha ocurrido o está ocurriendo que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación —o con ambos—, constituiría (después de la emisión y venta de los Títulos) un Supuesto de Incumplimiento bajo los Títulos (según se define en los Acuerdos y en los Títulos).

— VI —

Esta opinión legal se limita a los aspectos jurídicos de los Acuerdos. En consecuencia, no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito y conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Los contenidos de esta opinión legal se circunscriben a las leyes y demás normas citadas de la República Argentina. Ninguna opinión se emite respecto de las materias y convenios gobernados por otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fueren la República Argentina.

En mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, Asesor Legal de la República Argentina, suscribo el presente dictamen en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN A.I. Nº 015

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. REENCASILLAMIENTO. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. DECISION ADMINISTRATIVA Nº 1/96.

ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. REQUISITOS. TITULO.

El artículo 69 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa claramente exige, para asignar el Adicional por Mayor Capacitación, que el personal posea "título terciario o universitario" y que "cumpla funciones para cuyo desempeño sea exigencia la posesión de aquél"; y, cuando media sistema de selección para la cobertura del cargo, impone la exigencia del "título universitario o terciario como requisito de la convocatoria".

La expresa exigencia de título no puede ser reemplazada por la finalización de los estudios ni, consecuentemente, la fecha en que el primero se expide puede ser retrotraída a la del último examen de la carrera.

DECISION ADMINISTRATIVA Nº 1/96. ALCANCES.

La suspensión del pago dispuesta por el artículo 12 de la Decisión Administrativa Nº 1/96 alcanza al ejercicio fiscal 1996, quedando restablecido el derecho al cobro a partir del 1º de enero de 1997.

I.— Ingresan a esta Dirección Nacional las presentes actuaciones en las cuales la agente ..., del Ministerio consignado en el epígrafe, solicita se le reconozca el pago retroactivo del Adicional por Mayor Capacitación a partir del 30/12/95 hasta el 31/12/96.

Mediante Resolución Conjunta S.F.P. y M.I. Nº 38/97 se revocó el reencasillamiento original de la interesada en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), asignándose el Nivel "C" con retroactividad al 30 de Abril de 1992.

Iniciado el trámite para la concesión del referido adicional, se verificó que el título de abogada de la reclamante fue expedido el 2 de abril de 1996. En el mismo, por otra parte, se hace constar la terminación de los estudios respectivos con fecha 30 de diciembre de 1995 (v. fs. 2). Oportunamente, la Comisión Permanente de Carrera aceptó la propuesta aclarando, a su vez, que "por lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley Nº 24.624 corresponde efectuar los pagos a partir del 1º de enero de 1997" (v. fs. 18).

Luego, la agente se agravia del momento en el cual se le comenzó a liquidar el beneficio, mediante la presentación que obra a fs. 21/25 cuya fecha de interposición no es posible determinar, ya que no sólo no fue fechada por la interesada sino que tampoco registra sello alguno de Mesa de Entradas. En sustento de su pretensión, aduce que no debería tenerse en cuenta la fecha de emisión del título sino la de finalización de los estudios correspondientes: 30 de diciembre de 1995, pues en dicho tiempo comenzó a realizar tareas inherentes a su profesión de abogada, motivo por el cual, afirma, no le sería aplicable el artículo 18 de la Ley Nº 24.624 ni el 12 de la Decisión Administrativa Nº 1/96.

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del área de origen entiende procedente el reclamo a título de legítimo abono desde la culminación de los estudios, en razón de que la causante ha realizado tareas propias de la función de abogada dictaminante. Y, en ese estado, estima conveniente requerir la intervención de esta Secretaría de la Función Pública (v. fs. 26/31).

II.— Dado que no surge de las actuaciones la fecha de presentación del reclamo, no resulta factible encauzar formalmente la pretensión ni expedirse sobre su admisibilidad.

III.— Sin perjuicio de ello, se analizará seguidamente la cuestión de fondo.

1. El artículo 69 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa claramente exige, para asignar el Adicional por Mayor Capacitación, que el personal posea "título terciario o universitario" y que, "cumpla funciones para cuyo desempeño sea exigencia la posesión de aquel"; y, cuando media sistema de selección, impone la exigencia del "título universitario o terciario como requisito de la convocatoria".

Útil es tener presente en este punto que si "la norma es clara no es admisible inferir de la misma otro sentido distinto al que inmediatamente surge de su lectura" y, asimismo, que "no es viable...subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado inequívoco" (cfr. Procuración del Tesoro de la Nación, Dict. 185:030).

La expresa exigencia de título, entonces, no puede ser reemplazada por la finalización de los estudios ni, consecuentemente, la fecha en que el primero se expide puede ser retrotraída a la del último examen de la carrera.

A mayor abundamiento, resulta pertinente tener en cuenta que en el marco del escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428/73 esta Secretaría de la Función Pública determinó que el objeto de la bonificación era la "posesión del título" (cfr. Dict. D.G.C.S. Nº 3013/91). Si esto era así aun cuando para las tareas desempeñadas no resultaba "imprescindible la posesión del título" (cfr. art. 44 ap. III), tanto más se ha entendido que lo es en el presente desde que, como quedó expuesto, deben cumplirse funciones para cuyo desempeño sea exigencia su posesión (cfr. Dict. D.G.S.C. Nros. 1393/93, 102/95 y 169/95).

Por lo tanto, la reclamante contó con el requisito de título para acceder al beneficio en cuestión a partir de que el mismo le fue expedido: el 2 de abril de 1996.

2. En cuanto a la aplicación en la especie de los artículos 18 de la Ley Nº 24.624 y 12 de la Decisión Administrativa Nº 1/96, debe estarse a lo expuesto en el marco de su competencia por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos: "...aunque el mencionado adicional no se encuentra expresamente indicado en el referido artículo 18, debe considerárselo como un movimiento escalafonario dada la automaticidad de su otorgamiento" (fs. 7 de Expediente Nº 3166/96 de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano).

En tal sentido, esta Secretaría de la Función Pública ha tenido oportunidad de señalar en un caso similar al sub exámine, mediante Dictamen D.N.S.C. Nº 3865/96, que "la suspensión de las normas se dispone al efecto del pago de los conceptos incluidos en ellas durante el ejercicio fiscal 1996, quedando restablecido el derecho al cobro a partir del 1º de enero de 1997.

IV.— Por las razones expuestas, resultó correcto liquidar a la agente el Adicional por Mayor Capacitación desde el 1º de enero de 1997.

CLAUDIA BELLO
Secretaria de la Función Pública

Expediente Nº 428.857/97 - MINISTERIO DEL INTERIOR
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 157/99

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. PROCEDIMIENTO.

El artículo 69 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), prevé en su último párrafo la previa intervención de la Comisión Permanente de Carrera. El dictamen que emite dicho órgano constituye un acto preparatorio de la voluntad administrativa.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. RECURSOS.

Es contra el acto administrativo que emita el órgano competente del área de revista del agente, de acuerdo con el dictamen de la COPECA, que podrán interponerse los recursos pertinentes.

I.— Reingresan a esta Dirección Nacional las presentes actuaciones en las cuales la agente ..., del Ministerio consignado en el epígrafe, ha interpuesto recurso de reconsideración contra el Acta sin número de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa que, con fecha 3/09/97, no aceptó la propuesta para asignarle el Adicional por Mayor Capacitación.

El área de origen dispuso notificar a la interesada del mencionado criterio de la COPECA, lo que así se hizo con fecha 13/11/97 (fs. 20/22).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó la previa intervención del órgano creado por el artículo 4º del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Dicho órgano ha ratificado su temperamento contrario a lo peticionado.

II.— Desde el punto de vista procedimental, se señala que el artículo 69 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), prevé en su último párrafo la previa intervención, con carácter vinculante, de la aludida Comisión Permanente de Carrera. Luego, la Resolución S.F.P. Nº 94/93 instrumenta los pormenores para su curso. Pero el dictamen que emite dicho órgano constituye un acto preparatorio de la voluntad administrativa.

Al respecto, resulta pertinente consignar el reiterado criterio de la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que "acto administrativo preparatorio es aquel que no produce efectos inmediatos y definitivos, por cuya razón no decide directa o indirectamente el fondo del asunto peticionado, no ocasiona indefensión, ni impide la prosecución del procedimiento hasta llegar a la decisión final. De allí que el acto preparatorio que reúna tales características no sería recurrible por no ocasionar un gravamen irreparable" (Dictámenes 116:170; 86:281 y 163:64).

Dicha conclusión, por otra parte, recepta lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) acerca de que "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, <u>inclusive informes y dictámenes, aunque sean de requerimiento obligatorio y efecto vinculante</u> para la Administración, no son recurribles".

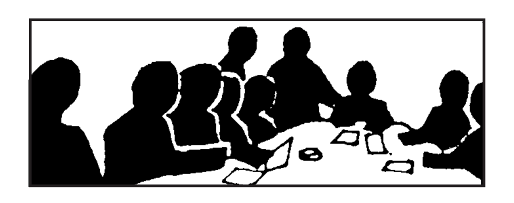
Por ello, es contra el acto administrativo que emita el órgano competente del área de revista del agente, de acuerdo con el dictamen de la COPECA, que podrán interponerse los recursos pertinentes.

III.— En lo referido a la cuestión de fondo, se comparte el criterio de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, en cuanto afirma que "no ha encontrado relación de necesidad entre la posesión del título de Profesorado en Castellano, Literatura y Latín con las funciones de supervisión de facturación, contratos y del despacho del Departamento donde presta servicios la agente". Motivo por el cual corresponde rechazar la pretensión incoada.

CLAUDIA BELLO
Secretaria de la Función Pública

Expediente Nº 080-007948/97 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 184/99

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRO ALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

(Nº IGJ 159.004). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 21 de febrero del 2000, a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 10,30 horas, en la sede social de la calle Carlos Pellegrini 739, piso 7º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1999.
3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1999 y su destino.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura, relativa al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1999.
5º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y Sindicatura, de acuerdo con lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1999.
6º) Elección y determinación del número de Directores.
7º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.
8º) Consideración de los cursos de acción referentes al destino de los inmuebles de la compañía.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea.

Vicepresidente - Orentino Vidal
e. 1/2 Nº 39.017 v. 7/2/00

"B"

BUENOS AIRES ENERGY COMPANY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUENOS AIRES ENERGY COMPANY S.A., para el día 25 de febrero del 2000 a las 10,00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4º, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.
3º) Aumento de Capital y modificación del artículo quinto del Estatuto Social.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 22 de febrero del 2000, a las 17 horas.

Presidente - José Manuel Vázquez
e. 1/2 Nº 39.076 v. 7/2/00

"C"

CAMUZZI ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CAMUZZI ARGENTINA S.A., para el día 21 de febrero del 2000 a las 10,00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, Piso 4º, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma integral del Estatuto.
3º) Confección de texto ordenado del Estatuto Social.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 16 de febrero del 2000, a las 17 horas.

Presidente - Fabrizio Garilli
e. 31/1 Nº 38.897 v. 4/2/00

CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de febrero de 2000 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 268, Piso 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea; y
2º) Designación de dos directores suplentes.

Vicepresidente - Máximo Bomchil

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 17,00 horas hasta el 18 de febrero de 2000 inclusive.

e. 31/1 Nº 39.002 v. 4/2/00

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero del año 2000, a las 12 horas, en su local social calle San Martín 662, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples o convertibles en acciones.
3º) Delegación de facultades a favor del Directorio y/o la persona que éste designe para la determinación de la época, forma y demás condiciones de emisión de las obligaciones simples o convertibles en acciones, y la firma y aprobación de toda la documentación relacionada con dichas obligaciones.

Buenos Aires, enero 27 del año 2000.

Presidente - César Manuel Paz
e. 1/2 Nº 39.150 v. 7/2/00

COMPLEJO HABITACIONAL LA FONTAINE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COMPLEJO HABITACIONAL LA FONTAINE S.A. a Asamblea Ordinaria, en primera instancia convocatoria, para el día 18 de febrero de 2000 a las 15 horas, en la sede social sita en Paraguay 946, Planta Baja "A", de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores Gustavo G. Wyzynski y Paola Le chi.
3º) Fijación del número de directores que compondrán el nuevo directorio.
4º) Designación de nuevos Directores Titulares y suplentes si correspondiere por vacancia de este último.

Presidente - Gustavo Gastón Wyzynski
e. 1/2 Nº 39.123 v. 7/2/00

"E"

E.F.O.I. EMPRESA DE FUNDACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 68.728. Se convoca a los Sres. Accionistas de E.F.O.I. EMPRESA DE FUNDACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 18 de febrero del 2000, a las 10 horas en primera convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad sito en Avenida Juan B. Justo 4970, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la decisión de presentación en Concurso Preventivo de la Sociedad.
3º) Modificación del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales. Eliminación de la Sindicatura.

Para participar de la presente Asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 15 y 17 de febrero de 2000, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Juan B. Justo 4970 esta Capital Federal, en el horario de 9,30 horas a 12,30 horas. No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999.

Presidente - Enrique Arnaldo Riquelme
e. 1/2 Nº 39.097 v. 7/2/00

EMINGHAM S.A.

CONVOCATORIA

EMINGHAM S.A. cita por cinco días a todos sus accionistas con derecho a voto a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 21 de febrero del 2000, a las 16 horas, en la calle Tucumán 971, piso 4º, dto. 2, Capital Federal, que se realizará con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para la firma del acta.
2º) Resolver sobre la continuación del trámite de concurso preventivo resuelto por el directorio.

Presidente - José Aníbal Manzi
e. 1/2 Nº 39.013 v. 7/2/00

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de febrero de 2000 a las 11,00 hs. en la sede social en Azopardo 1025, de Capital Federal, Piso 16, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Documentación Anexa, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, e Informes del Contador Certificante y de la Comisión Fiscalizadora, y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1999.
5º) Consideración de las remuneraciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.
6º) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) suplentes, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes por la Clase "A", tres (3) titulares y tres (3) suplentes por la Clase "B", y un (1) titular y un (1) suplente por la Clase "C".
7º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Clase "A" y un (1) titular y un (1) suplente por las Clases "B" y "C".
8º) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.
9º) Designación del Contador Público Nacional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en curso. Determinación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que Caja de Valores S. A., con domicilio en Sarmiento 299, 2º Subsuelo, de Capital Federal, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales liberada al efecto por la Caja de Valores S. A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la Sociedad, hasta el día 11 de febrero inclusive, en el horario de 9 h. 30 a 18 h00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Presidente - Francisco Fernando Ponasso
e. 31/1 Nº 39.070 v. 4/2/00

"F"

FINAIQUE S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 28 de febrero del año 2000 a las 11 y 12 horas respectivamente, en la calle San Martín 662, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1999.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio, tratamiento del saldo de Resultados no Asignados al 30/9/99 y de la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de sus funciones técnico administrativas, en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y consideración de la retribución al Síndico.
5º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección del síndico titular y suplente. El Directorio.

Buenos Aires, enero 31 del año 2000.

Presidente - Marcelo José Lobo Viaña
e. 31/1 Nº 38.497 v. 4/2/00

"H"

HEALTH CARE ALLIANCE GROUP ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 16 de febrero de 2000 a las 15:00 hs, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la sede social de Suipacha 576, piso 5to. Of. 4, Capital Federal, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del aumento de capital.
3º) Reforma del Estatuto.
Presidente - Carlos E. Greco
e. 27/1 Nº 38.697 v. 2/2/00

HIDROINVEST S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de HIDROINVEST S.A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2000 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º) Autorización para que los directores participen en sociedades con actividades en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 271 de la ley de sociedades comerciales.
Presidente - Máximo Bomchil

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 17,00 horas hasta el 17 de febrero de 2000 inclusive.
e. 31/1 Nº 39.000 v. 4/2/00

"I"

INTERNET PROVIDERS S.A.

CONVOCATORIA

Nº Reg. IGJ Nº 8016 L. 117 Tomo A de S.A. Escritura 81. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de febrero de 2000 a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad San Martín 663, Piso 5, Ofic. B, de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Documentos Art. 234 Ley 19.550 Balance Gral. al 31 de Julio de 1999.
2º) Causas que determinaron el atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Remoción del Vicepresidente del Directorio y designación de su reemplazante.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Sergio Pavlovsky
e. 31/1 Nº 38.981 v. 4/2/00

"L"

LENGER & GLUSMAN Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 2000 en primera convocatoria a las diez horas y a las doce horas en segunda convocatoria en la calle Avda. Córdoba 3515, 1º B, de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) El motivo del llamado fuera de término.
2º) Consideración de los documentos Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 33 cerrado el 30 de setiembre de 1999.
3º) Distribución de utilidades que pueda exceder el 15% de la utilidad del ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Fernando Lenger
e. 1/2 Nº 39.090 v. 7/2/00

"M"

MAGISSERVIS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Nº 17.085, Libro 8, Tº de S.A. Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de Febrero de 2000 en Tacuarí 237 3º 36 Capital Federal a las 18 horas, y en segunda convocatoria, en caso de no reunir el quórum establecido por estatutos el mismo día a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital. Modificación del art. 4º del contrato social.
3º) Modo de suscripción y plazo. El Directorio
Presidente - Ricardo Héctor Fernández
e. 27/1 Nº 38.730 v. 2/2/00

MEDICINA PRIVADA PRAGMA SOCIEDAD DE CIENCIAS MEDICAS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de febrero de 2000 a las 10:00 hs, en el domicilio especial de Suipacha 576, piso 5to. Of. 4, Capital Federal, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia del Presidente.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración del estado de los negocios sociales.
5º) Cambio de denominación social.
Presidente - Raúl A. Valli
e. 27/1 Nº 38.702 v. 2/2/00

"R"

RATTO-HUMPRHEYS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

A 1.547.655. Convocatoria. Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero de 2000, en la sede social, Maipú 311, Piso 9° B, Capital Federal en primera convocatoria a las 9,00 horas y en segunda convocatoria a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 30 de Noviembre de 1999,
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4º) Honorarios al Directorio y sindicatura (aplicación del art. 261 Ley 19.550),
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente,
6º) Consideración de los Resultados no Asignados;

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 21 de Enero de 2000.
Presidente - Juan Angel Ratto
e. 27/1 Nº 38.718 v. 2/2/00

"S"

S.A. GENARO GARCIA LTDA. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº Registro I.G.J. 2271. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2000, a las 11,00 horas, en la sede social sita en Lavalle 348, Piso 8º de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondiente al 73º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1999.
3º) Resultados no asignados, su destino.
4º) Consideración de la retribución de Directores y Síndico.
5º) Consideración de otros temas y asuntos de interés.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, ambos por un año. El Directorio.
Presidente - Gabriel Hernán García Oliver
e. 31/1 Nº 11.164 v. 4/2/00

SACOAR S.A.I.C

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº de Registro I.G.J. 6045. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 2000 a las 11,00 horas, en Leandro N. Alem 734, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Resultados, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1999.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4º) Tratamiento de lo actuado por el Directorio.
Presidente - Guillermo Eduardo Hohberg
e. 1/2 Nº 39.236 v. 7/2/00

SAP ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de SAP ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 15 de febrero de 2000 a las 12, en la sede social de Av. L. N. Alem 855, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de accionistas para suscribir el acta.
2º) Elección de Directores titulares y suplentes.
Vicepresidente - Jorge Schiavo
e. 27/1 Nº 38.728 v. 2/2/00

SOL PETROLEO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SOL PETROLEO S.A., para el día 17 de febrero del 2000 a las 12,00 horas, en la sede social sita en Maipú 942, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la escisión parcial del patrimonio de SOL PETROLEO S.A. para su incorporación a Petrolera del Conosur S.A., a través de un proceso de Escisión-Fusión; del Balance Especial y Consolidado de Fusión confeccionados con motivo de la escisión-fusión y cerrados al 30 de septiembre de 1999; y el Compromiso Previo de Escisión-Fusión celebrado entre los representantes de ambas sociedades incluyendo sus anexos y los términos de la relación de canje.
3º) Reducción del capital social como consecuencia de la escisión-fusión, de $ 83.931.248 a $ 61.271.450. Cancelación de 22.659.798 acciones de valor nominal de $ 1 por acción. (1).
4º) Otorgamiento de autorizaciones para representar a la sociedad en todos los trámites que fueran necesarios ante la Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Administración Federal de Ingresos Públicos y otras entidades administrativas, incluyendo facultades al Directorio para adoptar las modificaciones y sugerencias de los organismos de contralor con respecto al Prospecto, Compromiso Previo de Escisión-Fusión y/u otros documentos relacionados con la reorganización.
Los accionistas deberán depositar en la sede social de SOL PETROLEO S.A., sita en Maipú 942, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas, los certificados de depósito librado al efecto, para su registro en el libro de asistencia a asambleas hasta el día 11 de febrero del 2000 a las 18 horas. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

NOTA (1): Petrolera del Conosur S.A. ha solicitado el ingreso al régimen de la oferta pública y cotización, razón por la cual no es de aplicación el derecho de receso que establece el Art. 245 de la Ley de Sociedades Comerciales.

NOTA GENERAL: Las resoluciones que se adopten estarán sujetas a la autorización definitiva: 1) de la Comisión Nacional de Valores a la escisión-fusión que incluye una disminución de capital de SOL PETROLEO S.A., y a la oferta pública de las acciones de Petrolera del Conosur S.A.; 2) de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a la citada reorganización societaria y a la autorización de cotización de las acciones de Petrolera del Conosur S.A.
Presidente - Guillermo M. Yeatts
e. 31/1 Nº 38.949 v. 4/2/00

SPANISH EYES S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "SPANISH EYES S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Febrero de 2000, a las 12:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Septiembre de 1999.
3º) Consideración del resultado del ejercicio. Honorarios al Directorio. Autorización artículo 261, último párrafo ley 19.550 en caso de corresponder.
4º) Tratamiento de los pasivos con accionistas. Eventual capitalización.
5º) Aumento de capital dentro del quíntuplo del capital social. Ejercicio del derecho de preferencia.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
7º) Consideración de la notificación remitida por Karmele S.A. referente a su sometimiento a control estatal conforme inciso 2º del artículo 299 de la ley 19.550. Implicancias societarias en SPANISH EYES S.A.
Buenos Aires, 21 de Enero de 2000.
Presidente - Carlos M. Vázquez Loureda.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 11 de Febrero de 2000; y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el mismo día 17 de Febrero de 2000, a las 13:00 horas.
Presidente - Carlos Vázquez Loureda
e. 27/1 Nº 38.729 v. 2/2/00

"T"

TEKNOPRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase cinco días primer y segundo llamado, intervalo una hora, a accionistas TEKNOPRES S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria el 15-02-00, hora 11, Av. Belgrano 367, piso 11º Cap. Fed, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la gestión desarrollada por los Sres. Miembros del directorio liquidador y la sindicatura a los efectos de los arts. 275 y 298 de la ley 19.550;
3º) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado el 30-09-99;
4º) Aprobación del resultado del ejercicio económico. Aceptación de la renuncia presentada por los señores directores liquidadores a la fijación y pago de honorarios. Fijación de los correspondientes a la sindicatura.
5º) Fijación del número y designación de miembros del directorio liquidador. Designación de un síndico titular y uno suplente;
6º) Consideración de la situación de fuerza mayor derivada del extravío de documentación contable. Imposibilidad de elaborar en término Inventario y Balance del art. 103 de la L.S.C.

Presidente - Roberto B.F. Baccanelli
e. 27/1 Nº 38.667 v. 2/2/00

"V"

VACACION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria' a realizar el día 17 de Febrero del 2000 a las 19 hs. en el local social de la calle Maipú 53, 3º Piso "B", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la celebración fuera de término de esta Asamblea.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1999.
4º) Destino de los resultados y retribución del directorio por sus funciones Técnicos- Administrativas
5º) Fijación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplentes. EL Directorio.

Director - Luis M. Lottero

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas antes del día 31 de enero del 2000 en la calle Maipú 53, 3º piso Of. "B", Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, venciendo el plazo el 28 de enero del 2000 a las 16 horas.

e. 27/1 Nº 38.746 v. 2/2/00

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

La Dra. Mónica A. Szlak, Tº 28, Fº 784, abogada, comunica que Teconor S. R. L. transfiere a Cecilia Mirta Novillo, el Fdo. de Com. habilitado como Telecentro de Telecom sito en AV. JOSE MARIA MORENO Nº 432, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y empleados. Dclio. de las partes en mismo negocio. Reclamos de Ley en Congreso 2501, Cap. Of. de Mart. Interv.

e. 1/2 Nº 39.019 v. 7/2/00

"B"

Se rectifica edicto Nº 54.604 del 7 al 11/4/97 referente negocio Albergue Transitorio, calle BACACAY 2562/64, Cap., indicando que son únicos vendedores: Elsa Lydia Arcuri, Roberto José Policichio, Lorenzo Jorge Iglesias, Eduardo Alejandro Otamendi y Estanislao Martín López Meyer, domiciliados en Bacacay 2562, Cap. Reclamos ley en Bacacay 2562, Cap.

e. 31/1 Nº 38.957 v. 4/2/00

"F"

A. B. Travel S. A., agencia de turismo, representada por Héctor A. Berberian con domicilio en Florida 537 —local 332—, Capital Federal, transfiere parcialmente a Tije S. A., representada por Héctor A. Berberian con domicilio en Florida 537, —local 334—, Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en FLORIDA 537 —local 332—, Capital Federal. Reclamos de ley en sede de A. B. Travel S. A., Florida 537, local 332, Capital Federal.

e. 27/1 Nº 38.785 v. 2/2/00

"L"

Papayannis, Juan, con domicilio en Blanco Encalada 4792, Cap. Fed., comunica por cinco días que vende, cede y transfiere a favor de Papayannis, Demetrio, con domicilio en Avda. Cabildo 745, P. 7º, "A", Cap. Fed. el 50% indiviso del fondo de comercio dedicado a venta de cigarrería y golosinas que funciona en el local sito en LAVALLE 708 de Capital Federal. Notificación de Oposiciones: Maipú 497, Cuarto Piso de Capital Federal (Escribanía Carlos A. Goggia).

e. 28/1 Nº 38.842 v. 3/2/00

"O"

La escribana María Celeste Parodi, Av. Roque Sáenz Peña 943, piso 4º, avisa que el señor Norberto Romeo Zaccaro, D. N. I. 22.237.080, con domicilio en la calle Oliden 2225 de Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del local de comercio ubicado en OLIDEN 2225, Capital Federal, habilitado por expediente 13.627/77 para el rubro lavado, corte, cosido de tripa para preparación de fiambres y depósito al señor Sergio Daniel García, D. N. I. 17.363.746, con domicilio en la calle San Pedro 6120, Capital Federal. Reclamos de ley en Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso.

e. 28/1 Nº 38.857 v. 3/2/00

"P"

Andrea Liliana Gorga, Escribana, Matrícula 4510, con domicilio en la Avda. Córdoba 838, P. 2, Of. 4, Cap., avisa, que se transfiere, el Fondo de Comercio ubicado, en PASTEUR 698, Cap. Remises Le Epoque, de Gabriel Jonatan Lajmanovich, D.N.I. 25.441.469, domiciliado en Pasteur 698, Cap., a Jorge Armando Latorre, D. N. I. 7.803.790, con domicilio en Don Bosco 3535, Piso 1º C, Cap., bajo el Rubro: Servicios (604015) Agencia-Remises (sin vehículos en espera). Hab. Mun. Nº 79.245/96 y Hab. Sacta Nº 741. Reclamos de Ley Pasteur 698, Cap.

e. 28/1 Nº 38.855 v. 3/2/00

"S"

A. Mithieux, Mart. Púb., of. Sarmiento 1190, 8º, Cap., avisa: Juan M. Barrial, domic. Sarmiento 654, Cap., vende a Juan Cosentino, domic. Calle 14 Nº 1722, La Plata, Pcia. Bs. As. y Antonio Dall'osso, domic. Calle 10 Nº 2959, Berazategui, Pcia. Bs. As., su bar sito en SARMIENTO 654, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/1 Nº 38.674 v. 2/2/00

Jorge Pintos, D.N.I. 4.404.440, y Alejandro D'Angelo, D.N.I. 22.420.216, domiciliados en Sarmiento 684, Capital Federal, comunican que venden a Juan Carlos Godoy, D.N.I. 13.935.271, y Angel Godoy, D.N.I. 4.810.708, domiciliados en Goleta Santa Cruz 6537, Capital Federal, negocio de Restaurante y Casa de Comidas, sito en SARMIENTO 684, Capital Federal. Reclamo de Ley, Florida 939, 4º "B", Capital Federal.

e. 1/2 Nº 39.028 v. 7/2/00

El Dr. Ignacio Abel Uriburu, con domicilio en Lavalle 1646, piso 7º de Capital Federal, avisa que Diagnos Rosario S. A., con sede social inscripta en la calle Ayacucho 1164, Capital Federal, y oficinas y actividad comercial en la calle SANTA FE 1176, Rosario, Pcia. de Santa Fe, comunica por cinco días que transfiere el fondo de comercio, consistente en servicios médico asistenciales prepagos y que comprende la totalidad de la cartera de afiliados a su sistema de medicina prepaga Diagnos Rosario, a Swiss Medical Group S. A., con domicilio en la calle Arenales 1826, piso 2º, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley: Santa Fe 1176, Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Lavalle 1646, piso 7º, Dto. "A", Capital Federal. Dirección del Fondo de Comercio, calle Santa Fe 1176, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

e. 27/1 Nº 38.783 v. 2/2/00

El Escribano Guillermo Enrique Caballero con domicilio en Hipólito Yrigoyen 636, 4º "B", Capital Federal, avisa: Nidera Sociedad Anónima con domicilio en la Avenida Paseo Colón 505, piso 4º, Capital Federal, transfirió a Nidera Semillas S. A. con domicilio en la calle Dr. Rodolfo Rivarola 140, 4º "7", Capital Federal, el fondo de comercio de la División Semillas de Nidera S. A., con domicilio en PASEO COLON 505, piso 4º Capital. Reclamos de ley en Avenida Paseo Colón 505, piso 4º, Capital Federal; Ruta Nacional Nº 8, Km. 376,5, Venado Tuerto (Santa Fe); Ruta Provincial Nº 88 Km. 41, Miramar (Buenos Aires); Ruta Nacional Nº 7 Km. 205, Chacabuco (Buenos Aires).

e. 31/1 Nº 38.918 v. 4/2/00

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BHN SOCIEDAD DE INVERSION Sociedad Anónima

La sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de enero de 1998, bajo el Nº 673 del Libro 123 Tomo A de estatutos nacionales, con sede social en San Martín 140, Capital Federal, hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1999 resolvió reducir, con efecto al 30 de septiembre de 1999, el capital social en $ 9.000.000; es decir, de la suma de $ 27.000.000 a la suma de $ 18.000.000 y reformar el Artículo Cuarto de los estatutos el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. El capital social es de dieciocho millones de pesos, representado por dieciocho millones de acciones ordinarias escriturales de un peso, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Toda decisión sobre aumento de capital se inscribirá registralmente y se publicarán los avisos correspondientes".

Presidente - Francisco Guillermo Susmel
e. 31/1 Nº 11.170 v. 2/2/00

"C"

COSULICH PASAJES Y TURISMO S.A.

I.G.J. Nro. 6450, con domicilio Córdoba 323, 4to piso. El 24 de enero del 2000 en Asamblea General Ordinaria se aprobó el aumento de capital social en 30 acciones ordinarias, llamándose a suscripción a los Señores Accionistas, siendo el valor nominal de cada acción de pesos cien, a integrarse en efectivo en la sede social de 10 a 18 hs. en el plazo de ley.

Jorge M. Fischer
e. 1/2 Nº 39.084 v. 3/2/00

"D"

DATA EXPRESS S.A.

DERECHO DE PREFERENCIA

Se comunica a los accionistas que dentro de los 30 días a partir de la última publicación del presente, podrán ejercer el derecho de preferencia respecto de la suscripción de 15.000 acciones por un valor nominal de $ 10 cada una emitidas en virtud del aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/01/2000. El modo de pago será mediante la integración en efectivo del 25% al momento de la suscripción y el saldo del 75% restante dentro de plazo de dos años. Precio de colocación de las acciones $ 10 cada una.

Presidente - Igor Sas
e. 1/2 Nº 39.103 v. 3/2/00

"L"

LAS MATILDES S.A.

EXAGON S.A.

En cumplimiento del art. 83 de la ley 19.550 se comunica que las respectivas asambleas extraordinarias unánimes de accionistas de fecha 22 de noviembre de 1999, aprobaron el compromiso previo de fusión que los representantes legales de estas sociedades celebraron el 30 de septiembre de 1999. A tales efectos se señala que, LAS MATILDES S.A., con domicilio en Avda. Lidoro Quinteros 1270, Capital Federal, sociedad absorbente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4/12/1978, bajo el Nº 4604, Libro 91, Tomo A de Sociedades Anónimas, con un activo de $ 16.484.824,49, un pasivo de $ 1.305.209,27 y un capital social de $ 24.887.- y EXAGON S.A., con domicilio en Avda. Lidoro Quinteros 1270, Capital Federal, inscripta en la I.G.J. el 16/03/1995 bajo el Nº 2193 del Libro 116, Tomo A de S.A. con un activo de $ 1.099.280,89, un pasivo de $ 2.597.70, y un capital social de $ 1.112.000, han resuelto fusionarse a efectos de que la sociedad absorbida sea disuelta sin liquidarse, pasando su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente LAS MATILDES S.A. El capital suscripto de la absorbente resultante de la fusión y de la capitalización del ajuste de capital y de aportes irrevocables practicado en ambas sociedades, asciende a $ 39.080. Las cifras mencionadas correspondientes a los Activos y Pasivos de cada una de ellas, surgen de sus respectivos Balances Especiales al 31 de agosto de 1999. A todos los efectos legales, se fija el domicilio de Avda. Lidoro Quinteros 1270, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 hs., donde corresponderá efectuar los reclamos de ley a que hubiere lugar.

Presidente - Jorge Eduardo Acevedo
e. 31/1 Nº 38.908 v. 2/2/00

"N"

NUCLEO ASOCIADOS S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 11-12-84, bajo el N° 8608, Lº 100, Tº A de S.A. en virtud del aumento el capital social a $ 100.000 decidido por la Asamblea Extraordinaria del 21-5-99, convoca por 3 días a los Sres. Accionistas para que ejerzan los derechos que les confiere el Art 194, Ley 19.550.

Escribano - Martín F. Bursztyn
e. 31/1 Nº 38.940 v. 2/2/00

"O"

OMEGA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

R.P.C. con fecha 18/04/96, Nº 3399, Lº 118, Tº A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/99, OMEGA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. dispuso capitalizar la suma de $ 2.467.000. En consecuencia, se ofrece a los Sres. Accionistas el derecho de suscripción preferente por el plazo de 30 días de conformidad con lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550.

Presidente - Thomas Haydon Johnson
e. 31/1 Nº 38.993 v. 2/2/00

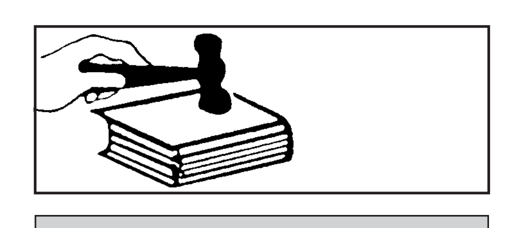
"S"

SMIM TOTAL FONDO COMUN DE INVERSION

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION

Por resolución de la Comisión Nacional de Valores nº 13.086 de fecha 11/11/1999 se dispone la modificación del artículo 1 del reglamento de gestión SMIM TOTAL FONDO COMUN DE INVERSION adoptándose la denominación de SMIM USA FONDO COMUN DE INVERSION, y estando el texto a disposición de los señores cuotapartistas en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 555, piso 4º de Capital Federal.

Autorizado - Diego Quintana
e. 1/2 Nº 39.026 v. 2/2/00



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del BANKBOSTON N.A. (art. 39 ley 12962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará, por ejecución de prendas, el 15/2/2000 a partir de las 12 hs., en Talcahuano nº 479, Cap. Fed. las cosechadoras que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben los días hábiles de 10 a 12 hs. en Ruta 7, esq. Canavesio, Junín, Pcia. de Bs. As.:

Deudor	Cosechadora	Dominio	Base u$s
Roberto Pagliero	marca Don Roque, RV 150/98	AKV 00	124.907
Alberto E. Bellante	marca Case, 2188/97		248.387

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%, Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, 26/1/2000.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 31/1 Nº 39.121 v. 2/2/00

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel A. Bacalhau, en la causa 1619 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a MARIO JESUS CALDERON, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis CPPN), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de diciembre de 1999.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 27/1 Nº 306.715 v. 2/2/00

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel A. Bacalhau, en la causa 1285 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a BRUNO JAVIER FERNANDEZ, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis CPPN), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de diciembre de 1999.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 27/1 Nº 306.714 v. 2/2/00

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil (de Familia) Nº 77, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 4º piso, Capital Federal, cita por quince días a PATRICIO D'ALEO para que conteste la demanda entablada por Diana Terbalca, caratulada: "TERBALCA, DIANA Y D'ALEO TERBALCA, LAILA CELESTE s/Autorización", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1999.
Gustavo E. Noya, secretario.
e. 1/2 Nº 34.397 v. 2/2/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50 de la Capital Federal, sito en la Av. Callao 635, 4º piso, de Capital Federal, cita a RICARDO MARIA GRECO para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S. A. c/SERVICIOS N.C. S. A. y Otro s/Ejecutivo". El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial" y en el diario "Ambito Financiero". Silvia I. Rey, Juez.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1999.
Javier Cosentino, secretario.
e. 1/2 Nº 39.064 v. 2/2/00

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría 52, hace saber por quince días, que se ha presentado demanda de cancelación por extravío de una letra de cambio librada en Fuenlabrada, Pinto Km. 21,8 de Pinto, Madrid, España el día 31 de agosto de 1999, con vencimiento el día 15 de febrero de 2000 por MANUFACTURAS EDITORIALES LITOGRAFICAS SOCIEDAD ANONIMA a favor de MELSA por la suma de U$S 103.344,10 cuyo vencimiento operará el día quince de febrero de 2000 (15.02.2000). AIQUE GRUPO EDITOR SA aceptó la letra firmándola su presidente y fijó como lugar de pago Banco Credicoop Cooperativo Limitado sito en Avda. Honorio Pueyrredón 1891. Se deja constancia que transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación, se dispondrá la cancelación del referido instrumento y se autorizará el pago del mismo luego de su vencimiento, siempre que no se dedujese oposición por el tenedor. Publíquese por quince día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.
María Elsa Uzal, juez.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 13/1 Nº 37.223 v. 2/2/00

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONEL ARIEL PEREZ y EZEQUIEL PIZARRO, para que comparezcan en este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su captura a la P.F.A. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 2000.
María Eugenia Sagasta, secretaria.
e. 31/1 Nº 306.923 v. 4/2/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	14/01/2000	HUGO ALBERTO MORENO	5	COACCION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	18/01/2000	DIBER EMILIO LOPEZ MEZA	5	HURTO

e. 28/1 Nº 10 v. 3/2/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	11/01/00	BERMISIO MUÑOZ	3	ROBO
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	24/01/00	MAXIMILIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ	3	DEFRAUDACION
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	13/01/00	ARMANDO JUAN FASSI, MARIA ANTONIA ESTEVEZ Y CARLOS A. BOSQUE	3	DEFRAUDACION
37	129	CRISTINA BANDIN	29/12/99	EMILIO JOSE ALLO, DNI 27.281.921	5	-
46	134	JULIO PABLO QUIÑONES	25/01/00	RIDER CAMPOS REYES	3	VIOLACION

e. 1/2 Nº 11 v. 7/2/00

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

LLAMADO A MEJORA DE OFERTA.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló (sito en Callao 635, piso 5º, Capital), Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días que en los autos: "CELULOSA JUJUY S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de los bienes sitos en la Provincia de Buenos Aires" Expte. 76.937, se ha dispuesto: 1) Objeto: llamado a mejoramiento de oferta de la planta industrial de la fallida sita en San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, conjuntamente con sus terrenos anexos, maquinarias y marcas. 2) Características de los bienes: se trata de una planta industrial ubicada en la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, instalada para la fabricación de papel tissue y comprende obra civil, maquinarias, fracciones aledañas y marcas. 3) Precio: el precio base para el mejoramiento de la oferta es de $ 845.000.- (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil). 4) Presentación: los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado que en su parte exterior deberá únicamente decir oferta de mejora para la Planta Industrial de la localidad de San Pedro en CELULOSA JUJUY S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de los bienes sitos en la Provincia de Buenos Aires; Expte. Nº 76.937" sin ningún otro dato que identifique al presentante y que en su interior deberá contener la siguiente información, declaraciones y documentación: a) nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, Nº de CUIT y, en su caso, profesión, edad, estado civil y Nº de documento; b) tratándose de sociedades, copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; c) una expresa declaración manifestando estar notificado de esta resolución, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento, al igual que aquellas primigeriamente establecidas al disponer la licitación pública; d) el original de la boleta de depósito en garantía de la oferta a afectuarse, según lo que infra se dispondrá. 5) Garantía de mantenimiento de la oferta: todo oferente deberá presentar su propuesta adjuntando una garantía equivalente al 20% de la misma, que se acreditará mediante depósito en el Banco de Galicia y Buenos Aires SA en una cuenta a abrirse especialmente a la orden del Tribunal. Dicha garantía se perderá en caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario, si correspondiere integrará el saldo de precio o se devolverá según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. 6) Fecha de presentación: se fijó hasta el día 14/3/2000 hasta las 13:30 hs. en la sede del Tribunal. 7) Apertura de sobres y mejora: se realizará en la audiencia a celebrarse el 15/3/2000 a las 12.00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base. En dicho acto se asentarán las mejoras que se fueren expresando en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente como mínimo el 5% en relación a la anterior. 8) Términos: los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el Tribunal su cumplimiento en los días fijados. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente el día posterior hábil, no existiendo plazo de gracia. 9) Modalidades de venta: exclúyese la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta. 10) Transferencia del bien: en cuanto a la posesión, eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio del inmueble, deudas de toda índole que existan sobre el bien, etc., regirán las pautas señaladas para la licitación, agregándose ahora que estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien: impuesto de sellos. 11) Fecha de adjudicación: fecha límite para el dictado de la resolución de adjudicación el día 22/3/2000. 12) Exhibición: el mismo competerá a las sindicaturas en los términos oportunamente autorizados para el procedimiento licitatorio (Cdora. Marta C. Estévez TE 4374-5580/4375-3350 y Cdor. Carlos Sciurano Vega TE 4371-6131/4372-9076).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 1/2 Nº 306.969 v. 7/2/00

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 de la Dra. Alejandra N. Tévez; sito en Av. Callao 635, piso 3º; comunica por dos días que en autos "PEREZ, JORGE OSCAR s/Quiebra" ha sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 L.C.Q.), el que se pone a consideración de los Sres. acreedores por el plazo de diez días. Asimismo se hace saber que el mismo será aprobado una vez que queden firmes los honorarios regulados. Publíquese por dos días. Firmado. Dra. Alejandra N. Tévez. Secretaria.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Alejandra Tévez, secretaria.

e. 1/2 Nº 306.986 v. 2/2/00

Nº 19

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. Comercial Nº 19 de la Dra. Adela N. Fernández, Sec. Nº 38 del Dr. Federico Johnson, sito en M. T. de Alvear 1840, P. B., Cap. Fed., comunica que en los autos "MAZZEI, CARLOS NICOLAS s/Concurso Preventivo" el 1 de diciembre de 1999 se decretó la conversión en concurso preventivo de CARLOS NICOLAS MAZZEI, estableciéndose el 29/02/2000 como fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico Cdor. Juan Carlos Caro, con domicilio en San Martín 793 1º Piso "A", Capital Federal. Asimismo, los días 11/04/2000 y 29/05/2000 el Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente y la audiencia informativa del art. 45 Ley 24.522 el 08/09/2000 a las 10.00 hs. El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 31/1 Nº 38.994 v. 4/2/00

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, con sede en la calle Talcahuano 550, 7º Pº, comunica que el 7 de diciembre de 1999 declaró abierto el concurso preventivo de "REDONDIS S.A.". Verificación de acreedores hasta el 27 de marzo de 2000. Informe artículo 35 día 9 de mayo de 2000. Informe artículo 39 día 20 de junio de 2000. Síndico designado: Contador Carlos F. Pisa Barros García, con domicilio en Avda. Corrientes 3150, piso 18 "D", Capital Federal. El día 11 de setiembre de 2000 se realizará la audiencia informativa del art. 45 LC, en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 18 de setiembre de 2000. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 28/1 Nº 38.793 v. 3/2/00

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría 49, sito en Avda. Callao 635, Piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "COMPLEJO MEXICO VENEZUELA S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 37.782, que con fecha 9 de diciembre de 1999, se dispuso declarar abierto el concurso de COMPLEJO MEXICO VENEZUELA S.A. con domicilio legal en la calle Venezuela 1552/70 Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 13 de marzo del 2000 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Estudio Torrent Linares con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 4º Piso of. 82 de la Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el 26 de abril del 2000 y el informe general art. 39 de la misma ley el 9 junio del 2000. Asimismo, se les hace saber que el 27 de septiembre del 2000 a 9.30 hs. se celebrará la audiencia informativa prevista por el art. 45 que se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal y que el período de exclusividad vence el 4 de octubre del 2000.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Mi Público Despacho, en Buenos Aires a los 23 días del mes de diciembre de 1999.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 28/1 Nº 38.859 v. 3/2/00

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 31/1/00 - Vence: 2/2/00

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/12/99	JOSE EVER MARASA	38862
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	25/11/99	MANUEL DAVID BARBIERI	38856
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	29/12/99	GONZALEZ JOSE ANTONIO	38840
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	27/12/99	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	38860
99	U	MARTA N. COCCIA	30/11/99	MARCOS LURIE	38835
101		EDUARDO A. CARUSO	27/12/99	HORACIO ROGOW	38832

e. 31/1 Nº 17 v. 2/2/00

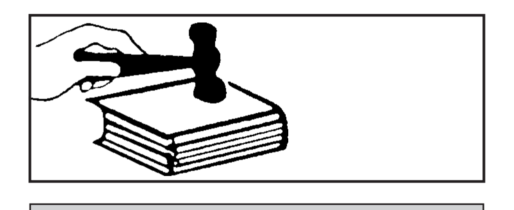
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/2/00 - Vence: 3/2/00

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	29	BEATRIZ E. SCARAVONATI	29/12/99	SOFIA JOSEFINA AGUDIN y LUIS MARIO MORI	38958
45	U	MARISA S. SORINI	21/12/99	BRUNA CLOTILDE MORINO	38997
91	U	ALBERTO UGARTE	29/12/99	BRUNO MIGUEL ANGEL PAOLINI, IRIDE MORINI vda. de PAOLINI y TERESA DE LOS ANGELES PAOLINI	38892

e. 1/2 Nº 18 v. 3/2/00



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "BELLO CARRACEDO, JOAQUIN c/SCIETTI, ENRIQUE MAURICIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 50.191/98, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 8 de febrero del 2000 a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Viamonte Nº 1332 de esta Ciudad, la Unidad Funcional Nº 1 sita en parte en la planta baja y parte en el primer piso del inmueble ubicado en la calle 75 A o Chile Nº 585/7, Villa Martelli, Pdo. Vte. López, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., Matrícula 15.034/1; NC: C. IV, S.G. M. 18, P. 27, U.F. 1 Polígono 00-01 y 01-01, Sup. total de 104,18 m2; que adeuda: Municipalidad $ 2.839,23 al 7/6/99 (fs. 91); OSN $ 334,72 al 31/5/99 (fs. 89); Rentas $ 1.505,10 al 31/5/99 (fs. 86), encontrándose libre de deudas respecto de Aguas A. y de las expensas por aplicación del apercibimiento del Art. 598, inc. 3 C.P. Del informe efectuado por el Martillero, surge que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado propietario con su esposa e hijas menores de edad. Esta unidad funcional Nº 1 tiene entrada exclusiva por Chile Nº 587. Se trata de una vivienda compuesta en su planta baja por una escalera de acceso en desnivel a un hall de entrada y por escalera, revestida en cerámica, se accede a un living comedor con piso de mosaico marmolado, dos dormitorios con pisos alisados y preparados para alfombrar, un baño completo y cocina, ésta también tiene entrada independiente y con lavadero. El departamento posee un balcón al frente y todo se encuentra en regular estado por falta de terminaciones y mantenimiento. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base u$s 32.500. Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley (0,5%) todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencia se le darán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del C.P., y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de intimado al pago. No se admitirán posturas inferiores a $ 500. Quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documento para la confección de un listado de asistentes. No se permitirá el acceso al recinto a aquel que se niegue a identificarse. Exhibición: los días hábiles del 3 al 7 de febrero y sábado 5 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 1/2 Nº 38.754 v. 2/2/00

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Espinosa de Benincasa, situado en Uruguay 714, Entrepiso, de la Capital Federal, hace saber por dos días en el "Boletín Oficial" y en diario "La Prensa", que en los autos "PISO SOCIEDAD ANONIMA c/HILDEBRAND HILDA ELISA s/Ejecución Hipotecaria" Expediente 19.226/99, que el Martillero Manuel Mosquera, Tel. 4-240-1498, subastará el 11 de febrero del 2000, a las 10.00 hs. en Talcahuano 479, de la Capital Federal, el 100% del inmueble sito en Carlos Calvo 4312/14, sin chapa municipal, entre los números 4310 y 4318, entre las de Muñiz y Av. La Plata, de esta Capital, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 6, Sección 36, Manzana 7, parcela 3, de la Capital Federal. Del mandamiento de constatación surge que el Sr. Oficial de Justicia es atendido por el Sr. Arturo Contreras, DNI 6.493.181, en el carácter de encargado de la obra. La propiedad a subastar es una construcción avanzada (75% al 10/11/99), que consta de planta baja destinada para un local comercial y recepción y nueve pisos destinados a 18 departamentos (dos por piso), orientados al frente y al contrafrente del edificio, de los cuales son: 5 de un ambiente (dormitorio, cocina-comedor, toilette, servicio auxiliar y balcón, 8 de dos ambientes (dormitorio, living, cocina-comedor, toilette, servicio auxiliar y balcón) y 5 de tres ambientes (dos dormitorios, living, cocina-comedor, toilette, servicio auxiliar y balcón). Cada planta o piso ocupa una superficie aproximada de 120 m2, con excepción de la planta baja que se excede en aprox. 40 m2, y que éste excedente se utiliza como patio de un departamento, en contrafrente del primer piso. En la elevación del edificio se halla la terraza y los tanques de agua. La superficie total estimada es de 1.240 m2. El inmueble será exhibido a los interesados, los días 9 y 10 de febrero del 2000, en el horario de 13,30 a 15,30 hs. Base $ 620.000, seña 30% del precio de venta, comisión 3 %, más aportes, las que deberán ser en el acto, al contado, en dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de plaza a la orden del Sr. martillero y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal. Adeuda: $ 2.153,73 por Aguas Argentinas S.A. al 1/9/99 $ 767,27 por Alumbrado, Barrido y Limpieza al 6/9/99. Obras Sanitarias de la Nación no registra deuda al 3/9/99. Quien o quienes resulten compradores deben constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Se hace constar que no procede la compra en comisión y la indisponibilidad de fondos. El martillero dará por finalizada la subasta con la firma del boleto de compraventa, la que deberá ser suscripta por el oferente que haya realizado la última postura válida.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.
María Cristina Espinosa de Bennincasa, secretaria.

e. 1/2 Nº 35.695 v. 2/2/00

Nº 68

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "CEA JOSE c/AGUIRRE DE PERGOLIZZI, AMANDA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 127.076/98, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 9 de febrero del 2000, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Viamonte Nº 1332 de esta Ciudad, el inmueble ubicado con frente a la calle Suiza Nº 538 entre las de Armesti y Dinamarca de "Villa Spinola", Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. lote 12a de la manzana "7", Matrícula 16.570, N.C.: C.IV, S.G, M. 7, P. 12 a, que mide 10 m de fte. al SO por 20 m. de fondo, Sup. 200 m2; que adeuda: Rentas $ 830,31 al 31/8/99 (fs. 71); Municipalidad $ 2.594,85 al 4/8/99 (fs. 75); encontrándose fuera del radio servido por Aguas Arg. Del informe del Martillero surge que se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y una hija menor de edad. Se trata de una casa de material de una planta, que se compone al frente de una cochera o garage dividido con espacio atrás y un bañito, preparado para instalar un pequeño negocio. La casa se compone de un living-comedor y una cocina, y un baño completo, estos ambientes con piso cerámico; dos dormitorios, uno con piso flexiplast y otro con piso alisado, el resto es fondo con una parrilla de material, todo en estado de uso. En la planta alta de la vivienda, por una escalera de material por la entrada principal del living, existe una construcción inconclusa, sólo paredes de un living comedor y dos habitaciones. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base u$s 24.000. Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley (0,5%), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, y notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de ley el auto que aprueba el remate. No procederá la compra en comisión. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien (plenario del fuero de fecha 18/2/99 in re "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria"). Exhibición: del 3 al 8 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 1/2 Nº 38.756 v. 2/2/00

Nº 75

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "COLOMBO DELIA MYRNA c/MEDINA LEIVA SILVIA DEL CARMEN s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 112.520/96 que el martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 9 de febrero del 2000, a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Viamonte Nº 1332 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Bouchardo Nº 1142 entre Cervetti y Destacamento Melchior, edificado sobre dos lotes de terreno, designados según plano 30-153-80 con los Nº 27 y 28 de la manzana 4a, Matrícula 50.902/50.903, N.C.: C. II, S.F. M. 4a. P. 27 y 28. que miden cada uno: 12m de fte. al NO por 49m de fdo. Sup. 588 m2; que adeuda, Municipalidad: Parc. 27 $ 1.672,61 al 15/11/99 (fs. 276) y Parc. 28 $ 1.697,06 al 15/11/99 (fs. 277), Rentas: Parc. 27 $ 573,46 al 31/11/99 (fs. 253), y Parc. 28 $ 706,82 al 31/11/99 (fs. 253), no contando con los servicios de OSN (173) y respecto de Aguas Arg. (fs. 271), se encuentra fuera del radio servido. Del informe realizado por el Martillero se desprende que se encuentra ocupado por la Sra. Adela Marcelina Chamorro con una hija menor de edad, sin acreditar título alguno, manifestando ser cuidadora. Se trata de dos terrenos sobre calles de tierra sin cercar, en donde se encuentra construida muy precariamente y sin terminar o a medio construir, una estructura de concreto con una losa y en ladrillo hueco, sin revoque ni pisos una cocina comedor, dos ambientes y un baño, con una casilla de madera en el fondo tipo galponcito, todo en muy mal estado de uso y conservación, sin cloacas, agua o gas. Esta venta se realiza "Ad Corpus" al contado y al mejor postor, Base u$s 8.666. Seña 30%, Comisión 3%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. Art. 133 del C.P. y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 580 CPCC) en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C.P. No se admite la compra en comisión. Exhibición: los días hábiles del 3 al 8 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aries, 30 de diciembre de 1999.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 1/2 Nº 38.758 v. 2/2/00

Nº 97

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 97, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "TRES LOMAS S.A. c/ANTUNEZ o ANTUNEZ Y GONZALEZ, OLGA ELSA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 22.342/99, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 8 de febrero del 2000 a las 13 horas en el Salón de Ventas de la calle Viamonte Nº 1332 de esta Ciudad, la Unidad Funcional Nº 6, identificada con la letra "A" del primer piso del inmueble con frente a la calle Dr. Luis Beláustegui Nº 837, entre Cucha Cucha y Añasco de esta Capital Federal, Matrícula 15-25.065/6, N.C.: C. 15, S. 59, M. 184, P. 24, Sup. 64,18 m2, porcentual 5,54% que adeuda Expensas al 31/5/99 de $ 253 (fs. 63) no registrando deuda de GCBA al 20/5/99 (fs. 40) ni de Aguas Arg. al 20/5/99 (fs. 28); ni de OSN al 31/5/99 (fs. 30). Del mandamiento de constatación surge que la demandada manifestó ocupar el inmueble sólo en carácter de propietaria de la unidad. El inmueble consta de tres ambientes, baño y cocina, en buen estado de conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base u$s 35.000. Seña 30%, comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de las sucesivas providencias le serán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. y que dentro del plazo de 10 días corridos desde la efectivización del remate, deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina y hasta la oportunidad del art. 580 del C.P. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto a las expensas comunes ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", plenario del 18/2/99). Exhibición: del 2 al 7 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Déborah B. Aleandri, secretaria.

e. 1/2 Nº 38.760 v. 2/2/00

Nº 99

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "KUMEC, MORDOQUEO y Otros c/LETTIERI, CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 45.846/98, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 8 de febrero del 2000 a las 12,45 horas en el Salón de Ventas de la calle Viamonte Nº 1332 de esta Ciudad, la Unidad Funcional Nº 60, Polígono 02-03, sita en el segundo piso del Edificio uno, ubicado en Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. con frente a la Avda. 10 de Septiembre de 1861 Nº 2751 entre Catalina Rodríguez y Prensa Argentina, matrícula 17.906/60, N.C.: C. XI, S.B, M. III, P.1-c, que mide

55,48 m2, porcentual 0,1990%, que adeuda: Rentas $ 110,99 al 30/10/98 (fs. 56); Municipalidad $ 590,92 al 30/10/98 (fs. 55); Aguas Arg. $ 240,19 al 29/10/98 (fs. 64); OSN partida sin deudas al 30/10/98 (fs. 65) y Expensas $ 2.376 + $ 1.227 en concepto de intereses al 5/11/98 (fs. 40). De la constatación efectuada por el Martillero surge que se trata de la Unidad Funcional Nº 60 del segundo piso del inmueble con frente a la Avda. hoy Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 2751 (ex Camino Negro), Catalina Rodríguez, hoy Celina Mineto y Prensa Argentina. La unidad se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores en calidad de propietarios. Se trata de un departamento compuesto de living comedor con piso de flexiplast al igual que dos dormitorios, cocina con un lavadero cerrado revestido con azulejos y piso cerámico al igual que el baño, todo en buen estado de conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, sin base. Seña 30%, Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y el saldo del precio, el comprador deberá abonarlo sin necesidad de intimación alguna en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en cuenta a la orden del Tribunal y a nombre de estos actuados. Asimismo en virtud de lo normado por el art. 598, inc. 4º del C.P. (texto Ley 24.441) se autoriza al acreedor ejecutante a percibir en forma directa el pago que le corresponda efectuar a la parte compradora en subasta, con cargo de depositar dentro del 5º día de efectuado el mismo el remanente, si lo hubiere, practicándose la liquidación correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el art. 598 inc. 7º del C.P. (conf. Ley 24.441, art. 79) no se admite la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. Exhibición: los días hábiles del 3 al 7 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1999.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 1/2 Nº 38.755 v. 2/2/00

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100 a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550, 6º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos "BANCO CREDICOOP COOP. LDTO. c/MORICHETTI Y CIA. S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 74.925/97) que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg subastará el día 14 de febrero del 2000 a las 11.00 hs. en el salón de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble sito en Nazca 5718 de la Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 16, Sec.: 75, Mzna.: 28, parc.: 35, Mat.: 16-3744. Mide el terreno: 8,66 m fte. al NE por 17,56 m fdo. en el costado NO y 17,58 m en el del SE. Según constatación realizada por el Martillero a fs. 226/7 el bien se encuentra dividido en dos plantas. La planta baja se compone de garages, cocina comedor, living, dormitorio con baño en suite y otro dormitorio y otro baño. Desde cocina comedor escalera a piso superior donde se encuentra lavadero, pieza y baño de servicio y acceso a terraza. Esta parte del inmueble se encuentra ocupada por la Sra. Carmen Susco y su nieto el Sr. Daniel Piñeiro en calidad de préstamo sin acreditar título alguno. La parte superior se accede por escalera y se encuentra ocupada por Teresa Rosa Morichetti quien invocó la calidad de préstamo sin acreditar ningún título. El bien se compone de escalera a primer piso donde se encuentra el living, cocina comedor, lavadero, patio cerrado y terraza, que comunica a la parte inferior del inmueble. El living posee balcón a la calle y se comunica con dos dormitorios y baño. Todo en buen estado general. Visitar: 10 y 11 de febrero de 2000 de 10 a 12 hs. Venta al contado en efectivo y al mejor postor. No procede la venta en comisión. Base: $ 100.000. Seña 30%, Comisión 3 %. El comprador deberá al momento de suscribir el boleto de compraventa constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo del precio al 5º día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Se hace saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos conforme a lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en Plenario "Servicios c/Yabra" de fecha 19-2-99 con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Certificado de dominio de fecha 23/11/99 Nº 784.446 a fs. 251/4. Certificados de inhibiciones de fecha 23/11/99 Nº 784.442/5 a fs. 236/46. Deudas: GCBA se subasta como libre de deuda en concepto de tasa de alumbrado, barrido y limpieza; O.S.N. Fs. 164 al 22/2/99 partida sin deuda; Aguas Arg.: fs. 171 al 24/2/99, sin deuda. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Se deja constancia que el martillero deberá identificar con el auxilio de la fuerza pública, por su nombre y documentación, a los asistentes al acto y confeccionar una lista que acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate. Para mayor información dirigirse al expediente o al martillero al Tel.: 4382-4948.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 1/2 Nº 39.119 v. 2/2/00

Nº 101

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica del Dr. Eduardo Alejandro Caruso, comunica por dos días en autos "LEIMSIEDER JACOBO c/GONZALEZ ROBERTO VENANCIO y Otros s/Cobro de Alquileres", Expte. Nº 56.557/96, que el día 09 de febrero del año 2000, a las 9.00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Cap. Fed. el martillero Osvaldo Jorge Palacio, subastará: Una propiedad ubicada en el Partido de Avellaneda, Paraje Sarandí, Provincia de Bs. As. con frente a la calle Pasaje Beazley Nº 237 entre las de Emilio Zolá y Estanislao S. Zeballos, edificado en un lote de terreno designado en el plano que cita su título como lote Nº 11 de la Mzna. I segunda, compuesto de 9,53 mts. de frente al NO; 16,18 mts. en el SO y 16,12 mts. al NE o sea una superficie total de 153,91 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. T, Mzna. 16; Parcela 25 y que según informe obrante en autos se trata de un inmueble destinado a vivienda permanente, frente de granito y cordón de rejas, piso de mosaicos living-comedor, dos dormitorios, un baño, garage y patio en los fondos también con pisos de mosaicos, estado de uso y conservación bueno. Ocupada por la Sra. Balbina Magadán de González y su Sr. esposo. Deudas por Impuestos: Municipales fs. 187 $ 54,70 al 15-06-99, OSN fs. 182 $ 11,48 al 18-06-99, Inmobiliario fs. 164 $ 57,37 al 04-06-99 Venta Ad-Corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 03 y 04 de febrero del año 2000 en el horario de 10 a 12 hs. Base $ 27.919,33. Seña 30%, Comisión 3 % Sellado de Ley 0,5%. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 del CPCC) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 y concordantes de la misma norma legal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 1/2 Nº 306.964 v. 2/2/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "RASTER S.A. s/Quiebra s/Incid. de Venta de Bienes", Expte. Nº 31.715; que el martillero público Alberto Gurevich (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 15 de febrero del 2000 a las 11 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal; el inmueble sito en al calle Gral. Martín de Gainza 744/46, entre las calles Canalejas (hoy Felipe Vallese) y Arengreen, cuya nomenclatura catastral es: Cir. 5; Secc. 57, Manz. 117, parc. 54. Superficie total s/tít. 407m2 03 dm2. Según constatación realizada por el martillero consta de entrada por el Nº 744, se encuentra un pasillo, a continuación una sala de espera, seguidamente de frente a la izquierda hay tres amplias habitaciones a continuación otra habitación y dos cuartos de baño, a continuación dos habitaciones más, cerca de la entrada por el Nº 746 se encuentra otra habitación en la parte superior, por el Nº 746 se accede por portón de material, chapa de hierro y puerta de entrada a un amplio patio y entrada de vehículos, hacia los fondos cocina, por escalera de cemento se accede al primer piso donde se halla una habitación de material, hacia el costado de la misma hay una escalera de chapa que da a una terraza, los pisos son de mármol, cerámica y madera según los ambientes; techos de material a excepción de la entrada de vehículos, que es de chapas, hay gas natural, corriente eléctrica y agua corriente. Ocupado por el Sr. Félix Sánchez y flia. en calidad de cuidador. El inmueble posee una antena transmisora de aprox. 50 mts. Exhibición 13 y 14 de febrero del 2000 de 16 a 18 hs. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Base: $ 80.000. Seña 30%, Comisión 3%, Todo en efectivo y en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventada por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Cód. Proc. art. 580. El comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado e indicar el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.5 del Reglamento del Fuero) hasta las 13.30 hs. del tercer día anterior a la subasta, procediendo a su apertura el día anterior a la subasta a las 11.30 hs. También se subastarán en un lote gran cantidad de bienes muebles los que se encuentran en el interior del inmueble, destacándose entre ellos: sillas, mesas, escritorios, armarios, teléfonos, ventiladores de techo, sillones, accesorios de computación, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10%, IVA a cargo del comprador. Encontrándose los bienes en exhibición durante dos días y con la suficiente antelación. No se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. Nota: El presente conforme a lo ordenado por V.S. deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial en el diario La Nación, con la antelación establecida en el art. 566 de Cód. Procesal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 31/1 Nº 306.924 v. 4/2/00

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, por la Secretaría Nº 17, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB, comunica por tres días en los autos caratulados "PASTORINO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Muebles" (Expte. Nº 79.934) que el martillero Gastón L. Labourdette, rematará el 10 de febrero de 2000, a las 10 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, los bienes muebles pertenecientes a la fallida entre los que se destacan un camión Ford F600 Mod. 1957 Dominio C 514930, balancines, cilindradoras, pestañadoras, equipos de soldar, calderas de distinta capacidad, radiadores, chapas de hierro y recortes, máquinas de oficina. La venta se realiza al contado y mejor postor con y sin base, conforme catálogo, con el 21% de IVA sobre el precio de venta, Comisión 10%. Exhibidos adecuadamente todos los bienes a subastarse, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo respecto del estado, medidas, peso, condición, características, marcas, modelos, ar-tículos, etc. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del 7/2/2000, conforme las condiciones y requisitos establecidas por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial. Los bienes se exhibirán los días 5 y 7 de febrero de 2000, de 9 a 13 hs. Informes: 4372-9616.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Claudia M. de Montenegro, secretaria.

e. 1/2 Nº 306.971 v. 3/2/00

Nº 19

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 19 Secretaría Nº 37, sito en M. T. de Alvear Nº 1840 PB Capital, comunica por cinco días, en los autos: "MUÑOZ, PEDRO s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. Reservado 21710, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 11 de febrero del año 2000 a las 11 hs. en el Salón de calle Talcahuano Nº 479 Capital Federal, el inmueble sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 2784/80 UF 3. esquina Pueyrredón, Capital Federal, el que puede visitarse los días 3 y 4 de febrero del 2000, en el horario de 13 a 15 hs. Se trata de un local comercial, desocupado en regular estado de conservación. Superficie total: 30,95 mts. cuad. Catastro: Circ. II, Sec. 9 Mz. Z, Par. 4. Matrícula 112675/3. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. De no haber ofertas, a la media hora. Base: $ 75.000 y si tampoco hubiera ofertas, a la media hora. Base: $ 50.000. Con relación al bien inmueble se recibirán ofertas bajo sobre s/art. 104.5 del Reg. del Fuero, hasta las 13 y 30 hs. del 3º día anterior a la subasta, debiéndose observarse las formalidades indicadas en la normativa precedente, abriéndose los sobres el día anterior a la subasta a las 13 y 30 hs. Los bienes muebles: mostrador, estantes, ventiladores, escritorio, sillas, panchera, etc. Sin base: al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10%. Con relación a los bienes muebles se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 13 y 30 hs. del día anterior a la subasta, en que se abrirán los mismos. El y/o los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 28/1 Nº 306.852 v. 3/2/00

Nº 24

El Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría 48, a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "JACAZZIO ALBERTO c/MARTINELLI MIGUEL s/Ejecutivo" Expte. 25.470/96, que el martillero Antonio Ricardo Blanco rematará el día 15 de febrero del año 2000 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle A. Moriondo (antes Excelsior) Nº 2912 entre Pío Díaz e Int. Landini de la loc. de Sáenz Peña, Partido Tres de Febrero, prov. de Buenos Aires, designado en plano caract. 117-83-1962 con el Nº 10 a, de la manzana 81, con Nomencl. Catastral Circ. V, Secc. G, Manz. 81, parc. 10 a y Partida Inm. 71.390. Se trata de una casa apta para vivienda unifamiliar, construida en un lote de terreno que mide 8,98 m. de frente (NE), 8,98 m. de contrafrente (SO), 17,40 m. de lado NO y 17,48 m. de lado SE (Superf. 156,61 m2) y que consta de 3 dormitorios, hall, living, comedor, cocina, baño y fondo libre con galpón. La propiedad se encuentra ubicada en barrio residencial, a 3 cuadras de la Est. Sáenz Peña, sobre calle pavimentada y cuenta con servicios sanitarios, energía eléctrica, gas natural y teléfono. Su diseño y construcción es del tipo tradicional, su estado de conservación es bueno, constando en autos que la ocupa la Sra. Mabel Susana Orellano y sus tres hijos, en carácter de propietaria. Deudas: Imp. Inm. Prov. Bs. As. al 30/4/99 $ 467,70 (fs. 364), Tasa Serv. Grales. Munic. Tres de Febrero al 7/4/99 $ 1.422,26 (fs. 378) y Aguas Argentinas al 10/3/99 $ 13,66 (fs. 350). Exhibición: Días 10 y 11 de febrero del año 2000, de 13 a 16 hs. Base: $ 34.000. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de Ley. Se recibirán ofertas bajo sobre en Secretaría del Juzgado hasta 2 días hábiles judiciales anteriores al día de subasta, las que serán abiertas el día hábil anterior al remate, a las 11.30 hs. en presencia del martillero e interesados (art. 570 CPCC y 104 del Reg. del fuero). Condiciones: Venta "ad corpus", al contado y al mejor postor en dinero en efectivo en el acto de la subasta, que queda sujeta a la aprobación del Juzgado. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (se notificará por ministerio ley, bajo apercibimiento de aplicarse disposiciones del art. 580 del CPCC), mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado. Se ordenó publicar edictos por dos días en Boletín Oficial y un día en Ambito Financiero.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1999.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 1/2 Nº 39.120 v. 2/2/00